



**CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE
LA PALMA**

**SECRETARÍA GENERAL
JG/FJDH**

**DON FRANCISCO JAVIER DÍAZ HERNANDEZ, SECRETARIO DELEGADO
ACCIDENTAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA,**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en Sesión Ordinaria, de fecha 15 de mayo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO N° 5.- PROPUESTA DE BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA
CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SOLICITUD DE AUXILIOS
ECONÓMICOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA
PRIVADA 2.025.**

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la propuesta de bases por las que se ha de regir la convocatoria del concurso público para la solicitud de auxilios económicos a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada 2.025.



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

PROPUESTA DE BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SOLICITUD DE AUXILIOS ECONÓMICOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA PARA 2025

Artículo 1º.- Objeto.

1.- Se convoca concurso público para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, efectuándose las solicitudes y el otorgamiento de los auxilios conforme a lo que disponen estas Bases.

2.- **Los auxilios deberán referirse a iniciativas particulares** que tengan por objeto la construcción, ampliación, mejora, reparación o mantenimiento de obras hidráulicas que puedan incluirse en los siguientes grupos:

- I. Obras de construcción o reparación de **conducciones de aguas e infraestructuras hidráulicas**.
- II. Obras de construcción o reparación de **balsas o depósitos**, incluidos los reguladores en cabeceras de bajantes.
- III. **Equipos de medida y control de agua** en conducciones de transporte, aducción y almacenamiento, incluidos los bombeos.
- IV. Actuaciones de corrección, **acondicionamiento y encauzamiento de cauces**.
- V. Actuaciones relacionadas con la **depuración de aguas residuales**, incluida la ejecución de acometidas domiciliarias a red de saneamiento.
- VI. Actuaciones en **pozos** relativas a la mejora y/o sustitución de equipos y elementos, así como aquellas que supongan mejoras en su seguridad conforme al Decreto 232/2008, de 25 de noviembre y demás aspectos de tal carácter, que se recojan en los informes de los técnicos facultativos.

~~VII. Obras de desalación~~

Al amparo de la presente convocatoria, sólo podrá presentarse **por un mismo petionario una única solicitud de auxilio económico**, pudiendo referirse a una o varias intervenciones de los grupos anteriores y a una o varias localizaciones e infraestructuras.

Con independencia del presupuesto de la inversión, el presupuesto máximo a admitir por solicitud será de ciento veinte mil euros (120.000,00 €) según los módulos de inversión aplicables.

3.- Quedan excluidos de la obtención de auxilios económicos, aquellas obras/actuaciones/inversiones que:

A.- Afecten a aprovechamientos de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a la Ley 12/1990, de 26 de Julio, de Aguas, en efectiva explotación mediante pozos, galerías o procedentes de manantiales, cuyos titulares no hayan acreditado su derecho a la utilización del recurso como aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas (aptdo. 4, D.T.3ª de la Ley 12/1990). No se consideran excluidas, las redes-conducciones de



O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

distribución de los caudales obtenidos de estos aprovechamientos entendiéndose como tales las existentes a partir de la bocamina/brocal de la captación, así como los elementos asociados a la misma.

B.- Estén destinadas exclusiva o predominantemente al suministro de:

- **Urbanizaciones turísticas**
- **Urbanizaciones privadas**
- **Instalaciones de esparcimiento y recreo o equivalentes.**

C.- Las **obras/actuaciones/inversiones** que se desarrollen en el interior de las explotaciones agrarias.

D.- Las que, previo análisis del estudio de viabilidad realizado por los servicios técnicos del Consejo Insular de Aguas de La Palma, se determine la no rentabilidad del Proyecto, sean contrarias al Plan Hidrológico vigente o contravenga la legislación en materia de aguas.

E.- Las solicitudes suscritas por personas físicas o jurídicas que **no estén al corriente de sus obligaciones Fiscales, Tributarias y con la Seguridad Social. Igualmente, las que mantengan algún tipo de deuda con el Consejo Insular de Aguas de La Palma o el Cabildo Insular de La Palma.**

4.- El auxilio se referirá exclusivamente al coste de las obras objeto de la solicitud, pudiendo incluirse en la valoración todos los gastos directos e indirectos, en caso de existir, derivados de la ejecución de las obras (IGIC, Gastos Generales, Beneficio Industrial), todo ello dentro de las limitaciones fijadas y computados conforme a las reglas habituales de formación de presupuestos de obras.

En ningún caso se contabilizarán partidas derivadas de: costes financieros, adquisición de terrenos, gastos de cualquier otra naturaleza a ellos imputables, costes por redacción de proyectos o dirección, inspección y vigilancia de obras, salvo que se trate de auxilios destinados a **infraestructuras de regadíos.**

Artículo 2º.- Crédito.

El crédito para dar cobertura a los gastos derivados de las presentes bases se encontrará en situación de disponible una vez aprobado definitivamente el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio 2026, y que tal y como dispone el artículo 23.2.b) de la *Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones*, **tiene una cuantía estimada 600.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 452.770.03.**

En esta convocatoria y conforme a lo dispuesto en el art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrán ir realizando todos los trámites, salvo los relativos a la concesión y abono de los auxilios económicos que correspondan a cada beneficiario, dado que estará supeditado a la existencia de crédito en el ejercicio presupuestario 2026.



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA**

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

Artículo 3º.- Beneficiarios.

Los auxilios irán destinados a las solicitudes formuladas por las **personas físicas y jurídicas, o por las agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad**, según se señala en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que justifiquen interés en ejecutar cualquiera de las obras indicadas en el artículo 1º de estas Bases.

Los petitionarios de las subvenciones deben cumplir los **requisitos establecidos** en los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y los reseñados a continuación:

A.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social, así como no tener deudas pendientes con el Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

B.- No estar inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública.

C.- Declaración del solicitante, según modelo ANEXO II de las presentes Bases, de no haber dado comienzo a las obras o, en su caso haber ejecutado menos del treinta por ciento (30%) de su presupuesto de ejecución por contrata en el momento de la solicitud, cuyos términos serán corroborados por el personal del Consejo Insular de Aguas de La Palma mediante la correspondiente visita inicial de inspección.

Artículo 4º.- Financiación.

1.- Los auxilios adoptarán la forma de subvención a fondo perdido.

2.- El importe de la subvención a fondo perdido tendrá un **importe máximo de:**

- **Cincuenta por ciento (50%)** de los costes de las obras/actuaciones/inversiones proyectadas, una vez realizada la adecuación de precios a que se refiere el punto 6 de este artículo.
- **Setenta y cinco por ciento (75%) para obras destinadas a infraestructuras de regadíos**, según lo dispuesto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

3.- Si de acuerdo con el número e importe de las subvenciones solicitadas, resultara un reparto que excediera el montante del crédito presupuestario disponible, se irían asignando las cuantías por orden de puntuación de mayor a menor hasta que quedara agotado el crédito, quedando el resto de solicitudes desestimadas.

4.- Los auxilios beneficiarán a obras a realizar que cumplan con lo establecido en las presentes Bases. Éstas se iniciarán, una vez visitadas por personal del Consejo Insular de Aguas. Cuando por cualquier motivo sea necesario dar comienzo a las mismas antes de ser citados para la visita de comprobación inicial, el interesado deberá comunicarlo por escrito a los efectos de programar dicha visita. **Las obras objeto de auxilio económico deberán estar ejecutadas y justificadas antes del día 30 de septiembre de 2026.**



O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

5.- En todos los casos, el montante del auxilio se puede ver afectado a la baja, atendiendo al coste justificado y por la no ejecución de las unidades solicitadas inicialmente y debidamente aprobadas.

6.- Para determinar el importe del presupuesto a aprobar por obra/inversión/actuación, se utilizarán para el baremo técnico, los módulos de inversión que figuran en el ANEXO IX de las presentes Bases. Para aquellas unidades de obra y/o actuaciones no contempladas en dichos módulos, serán de aplicación los últimos módulos de inversión establecidos en las Bases de la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias. Una vez obtenido el importe del presupuesto a aprobar se procederá a la aplicación del correspondiente coeficiente ponderador de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las presentes bases.

7.- En el caso, de los costes de aquellas unidades que, susceptibles de ser auxiliadas en la presente convocatoria, no se encuentren incluidos en los módulos de inversión que figuran en el ANEXO IX ni en los últimos módulos de inversión establecidos en las Bases de la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, dichos costes serán analizados por el departamento técnico del Consejo Insular de Aguas, previa justificación de los mismos por el solicitante.

Artículo 5º.- Documentación.

1.- Los solicitantes deberán aportar original o copia compulsada, de los siguientes documentos:

- a) Solicitud conforme a modelo ANEXO I, con todos sus campos debidamente cumplimentados. Dicha solicitud será única por solicitante pudiendo referirse a una o varias intervenciones de los grupos anteriores y a una o varias localizaciones e infraestructuras.
- b) Declaración responsable conforme al modelo ANEXO II. ~~Dichos anexos se insertarán en la página web (<http://www.lapalmaaguas.com>) de este Consejo Insular de Aguas de La Palma el mismo día de la publicación de las bases de la convocatoria.~~
- c) Los que justifiquen la personalidad de los solicitantes (DNI/NIF/NIE) y su capacidad para actuar por sí mismos o como representantes, apoderados o cualquier forma de actuación legalmente válida.
- d) Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad solicitante, en su caso.
- e) Modelo formalizado de Alta a Terceros conforme modelo disponible en la Web del Cabildo Insular de La Palma y del Consejo Insular de Aguas de La Palma.
- f) Los que acrediten la titularidad o disponibilidad de los terrenos o instalaciones donde se vayan a realizar las obras o de los elementos que constituyan la actuación.
- g) En el momento de la solicitud y en los supuestos de resultar exigible, acreditar el haber solicitado las autorizaciones, concesiones o permisos necesarios, incluidas en su caso, las del Consejo Insular de Aguas, adjuntando copia de las mismas. Para conducciones, redes de riego etc., las autorizaciones, concesiones y permisos de los titulares de la red a la que se pretende conectar, así como de los terrenos por los que discurra la instalación.



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA**

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

- h) En todo caso, con carácter previo al abono, sea parcial o total, del importe concedido en concepto de auxilio económico, se presentará copia de las autorizaciones preceptivas para la ejecución de la actuación.
- i) Los documentos que justifiquen que el solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social. La presentación del modelo de consentimiento expreso para la consulta y verificación de datos, según ANEXO III, debidamente cumplimentado y firmado, conlleva la autorización al Consejo Insular de Aguas de La Palma para que obtenga de forma directa la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos emitidos por la Seguridad Social, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria en el que conste su carácter positivo, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación, así como del Cabildo y del Consejo Insular de Aguas de La Palma. No obstante, el solicitante en caso de no aportar dicho consentimiento expreso, debiera aportar los certificados junto a la solicitud, así como a la hora de presentar la cuenta justificativa para hacer efectivo el abono de la subvención, si hubieran caducado en su vigencia.
- j) Para obras/actuaciones de carácter colectivo y agrupaciones de comuneros sin personalidad jurídica propia, acta donde se nombre al representante, suscrita por todos los interesados, así como los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, según ANEXO IV, además de la copia del D.N.I. de cada uno de ellos, los documentos de titularidad de los terrenos, declaración responsable y Certificados de estar al corriente de sus obligaciones Fiscales, Tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas pendientes con el Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma o modelo de consentimiento expreso para la consulta y verificación de datos. Y, en su caso, el compromiso de proceder a la integración en una sola entidad de todas aquellas a las que venga referida la solicitud.
- k) Para **obras o actuaciones con un presupuesto de ejecución por contrata inferior o igual a tres mil euros ($PEC \leq 3.000,00 \text{ €}$)**, presentar:
- Memoria de actuación con la descripción de las obras y actuaciones, plazo de ejecución, planos indispensables para su comprensión geométrica y de localización, georreferenciando las mismas, haciendo mención a los beneficios a obtener.
 - Presupuesto desglosado de las obras con mediciones, unidades de obra y/o precios unitarios.
- l) Para obras o actuaciones con un presupuesto de ejecución por contrata superior a tres mil euros, pero inferior a sesenta mil euros (**$PEC \geq 3.000,00 \text{ €}$ y $< 60.000,00 \text{ €}$**) deberá presentar:
- **Anteproyecto de las obras** (priorización de formato digital), suscrito por técnico competente, según los términos indicados en el art. 10 del Decreto 88/1991, de 29 de abril y de conformidad con lo siguiente, que contendrá:
 - Memoria en la que se describan las actuaciones a realizar conforme a las necesidades a satisfacer y justificación de la solución adoptada.



O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- En caso de obras de relevancia (depósitos de almacenamiento de agua, redes de riego, etc.) los respectivos cálculos constructivos, hidráulicos, etc. en sus correspondientes Anejos.
 - Plazo de ejecución y cronograma de trabajos.
 - Planos en los que se incluirán los de situación general de conjunto, así como los de detalle y perfiles necesarios para definir la obra, debiendo estar georreferenciados en el sistema geodésico REGCAN 95.
 - Presupuesto de ejecución, formado al menos por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, cuadro de precios y presupuesto final, detallando presupuesto de ejecución material, % gastos generales, % beneficio industrial, el presupuesto de ejecución por contrata y el % de IGIC correspondiente. Los gastos computables serán los directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras, así como el beneficio del contratista si existiere, fijando como máximos: 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial. En ningún caso se contabilizarán partidas derivadas de costes financieros o de los de adquisición de terrenos, ni gastos de cualquier otra naturaleza a ellos imputables, ni costes por redacción de proyectos o dirección, impuestos, inspección y vigilancia de obras, salvo que se trate de obras de regadío, según lo cual será de aplicación lo establecido en el art 119 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.
 - Estudio técnico y/o económico de los beneficios que se derivarán de la obra o actuación.
 - Estudio de gestión de residuos de construcción.
 - En aplicación a lo establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, documento que corresponda.
- m) Para obras o actuaciones con un presupuesto de ejecución por contrata igual o superior a sesenta mil euros (**PEC ≥ 60.000,00 €**), se presentará:
- Anteproyecto de las obras/inversión (priorización de formato digital), suscrito por técnico competente, según los términos indicados en el art. 10 del Decreto 88/1991, de 29 de abril.
Una vez notificada la concesión de la subvención, se presentará en el **plazo de dos meses, el Proyecto técnico** definitivo, de conformidad con el art.17 del mencionado Decreto. Éste vendrá firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda. Los archivos que contengan planos deberán presentarse de dos formas: en formato cerrado PDF y en formato abierto DXF, DWG, DGN, SHAPE o compatibles, debiendo estar georreferenciados en el sistema geodésico REGCAN 95.

2.- Examinadas las solicitudes, en el caso de insuficiencia de algún documento, se requerirá a los interesados para que, en el **plazo de diez (10) días hábiles**:

- Subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el apartado 1 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

- Asimismo, se podrá requerir de los interesados la mejora/aclaración y/o ampliación de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.



O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar la denegación de la solicitud de subvención, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Artículo 6º.- Lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en las oficinas del Consejo Insular de Aguas, sito en la Avenida Marítima nº 34, 1ª Planta, en Santa Cruz de La Palma, en cualquiera de las Oficinas de Registro descentralizado del Cabildo Insular de La Palma o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos **DOS (2) MESES**, computando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, la cual se producirá tras la publicación de las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 7º.- Criterio de valoración.

El crédito consignado y destinado a la presente convocatoria, atenderá **a todas** las solicitudes de subvención dentro de los porcentajes establecidos en el art. 4º.2. de las presentes Bases. Dicho importe de conformidad con lo recogido en art. 4º.5., se distribuirá íntegramente entre las solicitudes presentadas y ajustadas a los grupos indicados en el art. 1º.2. de las presentes Bases, atendiendo el siguiente orden de prelación y coeficiente de ponderación:

- A) Las solicitudes formuladas conjuntamente por varios peticionarios que, utilizando aguas de una misma zona hidrológica, se produzcan con el compromiso de proceder a la integración en una sola entidad de todas aquellas a las que venga referida la solicitud → **Coeficiente:100%.**
- B) Los proyectos de obras dirigidos a la eficiencia sobre el mantenimiento de los recursos existentes, la mejora de la calidad de los mismos, la contribución al aumento de la información hidrológica, eficacia en las actuaciones de infraestructura hidráulica con destino al regadío y uso agrícola → **Coeficiente:90%.**
- C) Las actuaciones referidas a obras de desalación → **Coeficiente:85%.**
- D) Actuaciones de corrección de cauces y protección contra avenidas. → **Coeficiente:85%.**

Para resolver las solicitudes que se presenten, la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, actuando como órgano instructor y asistido del servicio técnico y administrativo, será el encargado de evaluar las solicitudes y de asignar los coeficientes de ponderación anteriores.

Artículo 8º.- Instrucción y Resolución.

1.- El procedimiento para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada será instruido por la Gerencia y resuelto por la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma en el **plazo máximo de seis meses** a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A la vista de la documentación aportada, de los datos obrantes en su poder, o que pueda recabar, justificada conforme a los criterios de valoración fijados en el art. 7º de estas Bases, y del



O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

informe a que hace referencia el art. 120.1 de la Ley 12/1990, de 26 de Julio, de Aguas, el órgano instructor elevará una propuesta debidamente motivada al Consejo Insular de Aguas de La Palma, que a través de su Junta de Gobierno, adoptará la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones.

2.- La propuesta de resolución provisional se publicará en la web de este Consejo Insular de Aguas: www.lapalmaaguas.com, a los efectos de que durante DIEZ (10) DÍAS se puedan formular alegaciones por los solicitantes. Examinadas las alegaciones argumentadas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución de concesión que resuelve el procedimiento.

3.- El auxilio se formalizará por Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma. Ésta contendrá las condiciones que deben cumplir los beneficiarios, con señalamiento expreso de los plazos para iniciar y terminar las actuaciones u obras.

4.- La resolución será notificada individualmente a cada interesado para la formalización del proyecto, en los términos establecidos en la sección 6ª del Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada. Además, en el **plazo de quince (15) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión del auxilio, los interesados deberán:

a) Aceptar formalmente la cuantía y las condiciones del auxilio que se concede (ANEXO V).

b) Constituir un **depósito en metálico o mediante aval** suficiente, por importe del **cuatro por ciento (4%) de la aportación económica concedida** previa emisión del correspondiente documento de liquidación por parte del Consejo Insular de Aguas de La Palma. Dicha garantía será devuelta a los interesados una vez realizada y comprobada la correcta ejecución de la obra subvencionada por este Organismo. Se excusa de la obligación de constitución de la garantía del párrafo anterior, si las obras o actuaciones estuvieran totalmente ejecutadas y justificadas en el referido plazo.

c) Presentar declaración jurada de no haber recibido subvención por parte de otro Organismo y en caso contrario, deberá acreditar las que haya solicitado y los importes recibidos, además de **asumir el compromiso de mantener las instalaciones o construcciones subvencionadas al servicio de la finalidad para la que ésta se ha concedido durante un plazo mínimo de diez (10) años.** (ANEXO V).

Contra la Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar de la notificación o publicación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

5.- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones, conforme a lo establece la norma que lo regula, se publicará una relación de los auxilios concedidos, precisando el beneficiario, el destino y la cuantía, y en la web de este Consejo Insular de Aguas: www.lapalmaaguas.com.



O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

6.- Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento del auxilio y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes Públicos, darán lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda implicar la modificación de la finalidad del auxilio y previa notificación al beneficiario.

7.- En caso de desistimiento o renuncia al auxilio por parte de algún solicitante/beneficiario, deberá realizarse de forma expresa ante el Consejo Insular de Aguas de La Palma y antes de la fecha de finalización del plazo para la ejecución y justificación. Se deberá aceptar el desistimiento o renuncia mediante Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, que declarará concluido el procedimiento.

Artículo 9º.- Obligaciones.

1.- La aceptación de la subvención implica la conformidad y el cumplimiento de las presentes Bases, además de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Territorial 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma, Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y restante legislación que resulte de aplicación.

2.- De conformidad con la citada normativa, **los beneficiarios están sujetos a las siguientes obligaciones:**

- a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.
- b) Obtener y acreditar todas las autorizaciones y licencias administrativas preceptivas para la ejecución de las obras. Especialmente, cumplir, en su caso, con lo previsto en la **Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias** y, en su caso, acreditar los supuestos de exención de autorización de las actuaciones objeto de subvención.
- c) Ejecutar y acreditar que se ha realizado la actuación para la que se solicitó el auxilio económico, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión del mismo. La modificación, total o parcial, de los proyectos subvencionados deberá ser autorizada previamente a su ejecución, por lo que deberá ser solicitada con la debida antelación para su tramitación dentro de la presente convocatoria.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el Consejo Insular de Aguas, así como facilitar toda la información que le sea requerida por los mismos.
- e) **Comunicar al Consejo Insular de Aguas, la obtención anterior o posterior de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad y actuación.**
- f) **Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas colocando en lugar visible junto a las obras objeto de subvención, un cartel según modelo oficial (ANEXO IX). Además, será de aplicación los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA**

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

g) Gestionar adecuadamente los residuos generados en obra con el objeto de evitar afecciones a terceros, así como al propio dominio público hidráulico.

h) En el momento de la aceptación de la subvención y como requisito previo para el abono, solo en el caso de que el beneficiario fuera una Comunidad de Aguas o de Regantes, será necesario haber aportado al Consejo Insular de Aguas, la información acerca de los caudales captados, transportados, regulados y distribuidos por el beneficiario, conforme a los formatos indicados en los ANEXO X ó XI (según corresponda) y con periodicidad mínima anual, facilitando el acceso remoto a los datos del contador/caudalímetro de cabecera en el supuesto de estar telecontrolada la instalación.

Artículo 10º.- Incompatibilidades.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, a tenor del artículo 31 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, serán incompatibles con cualquier otra ayuda públicas, salvo que se trate de obras o actuaciones que supongan un incremento de los caudales generales disponibles para la agricultura o la mejora del rendimiento de la infraestructura destinada a tal fin.

Artículo 11º.- Abono.

Las subvenciones se satisfarán al beneficiario, previa justificación parcial o total de las obras o actuaciones ejecutadas. Para el cálculo de cada abono, se aplicará a la cuantía que figure en la cuenta justificativa de la inversión, el porcentaje que suponga la subvención concedida, respecto al presupuesto aprobado.

Para el cobro de la subvención se requiere que los beneficiarios estén al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social, así como no tener deudas con el Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma, así como el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el art. 9 de estas Bases.

Artículo 12º.- Justificación.

1.- La justificación de las subvenciones recibidas se realizará mediante la presentación final de una **cuenta justificativa**, en los términos establecidos en artículo 75 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (ANEXO VI).
- b) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, fecha de emisión, así como forma y fecha de pago. Se indicarán, si las hubiere, las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto estimado (ANEXO VII).
- c) **Los justificantes de gasto, facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil** con documentación acreditativa del pago, en **original o fotocopia compulsada**. Queda excluido de dicha justificación la acreditación de facturas abonadas mediante pagos en efectivo.



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA**

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

- d) **Un detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En caso de justificación de mano de obra propia, será de aplicación lo establecido en el apartado D) relativo a notas de los módulos de inversión.

2.- El Consejo Insular de Aguas podrá exigir, para la justificación de subvenciones por importe superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €), que el beneficiario realice a su cargo una auditoria limitada a la comprobación del destino dado a las mismas.

~~3.- Junto a la documentación anterior, en el momento de la justificación se deberá presentar el compromiso mediante la correspondiente declaración referente a las obligaciones de publicidad de carácter público de la financiación recibida, sobre la custodia y conservación de documentación justificativa de los fondos recibidos, sobre el destino y empleo de los fondos recibidos que han sido empleados para el fin y objetivos del proyecto subvencionado y acorde a las partidas detalladas en presupuesto, así como la comunicación sobre obtención de cualquier tipo de subvención o ayuda para financiar las actividades subvencionadas. (ANEXO VIII).~~

Artículo 13º.- Pérdida de derecho al cobro y reintegro.

1.- No será exigible el abono del auxilio o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) La obtención del auxilio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) El incumplimiento de la obligación de justificar, o la justificación insuficiente de la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real.
- c) El incumplimiento del destino o de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención, o que se deriven de la aplicación de la sección 7ª del Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada.
- d) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los demás supuestos contemplados en el artículo 37.1 de dicha Ley.
- e) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se recogen en las bases de la convocatoria.

2.- Asimismo, procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere los porcentajes legalmente subvencionables.

Sin perjuicio, de que dichos incumplimientos pudieran ser susceptibles de incoación del correspondiente expediente sancionador; de conformidad con lo previsto en el régimen sancionador en materia de aguas.

Artículo 14º.- Prórrogas.

No se concederán prórrogas para la ejecución de los trabajos auxiliados, salvo en aquellos casos debidamente justificados que por causa ajena al interesado no haya sido posible su culminación, siempre y cuando no se perjudiquen derechos de terceros o se afecte al cumplimiento del objetivo de



O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

estabilidad presupuestaria, debiendo en su caso, ser aprobadas por resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas.

Artículo 15º.- Actuaciones subvencionables.

Se considerarán actuaciones subvencionables aquellas que se engloben dentro de los capítulos a los que se refiere el art. 1 de las presentes bases, que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realicen en el plazo establecido para ello.

Entre otros, los precios que conforman estas unidades subvencionables resultan de lo establecido en los módulos de inversión propios del Consejo, los cuales figuran como ANEXO IX a las presentes bases (BECUS). Para aquellas unidades de obra y/o actuaciones no contempladas en dichos módulos, serán de aplicación los últimos módulos de inversión establecidos en las Bases de la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, tal y como se recoge en el apartado de Notas del ANEXO IX.

Para aquellas **actuaciones susceptibles de ser ejecutadas mediante contrata, (circunstancia ésta que deberá acreditarse documentalmente en el momento de la justificación de la subvención)** (aportando original o copia compulsada del documento que así lo acredite), el presupuesto resultante contemplará un máximo de 13% relativo a los Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial, no siendo de aplicación para los contratos de suministro.

En cuanto a los gastos en concepto de IGIC, se consideran subvencionables (art. 31.8 LGS) cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Sólo **en el caso de ejecutar la obra por administración** y que el interesado desee facturar la mano de obra propia empleada, deberá aportar la justificación de dicho coste en el que quede demostrado y desglosado el personal empleado para ello, el número de horas de éste y el coste por hora de los mismos. Dicha justificación será valorada en cada caso por los Servicios Técnicos, atendiendo a los precios de mercado.

Artículo 16 º.- Régimen jurídico

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en:

- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.
- Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Auxilios Económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma.



O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de La Palma vigentes.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulte de aplicación.
- Plan Estratégico de Subvenciones del CIALP.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

En Santa Cruz de La Palma, a

EL GERENTE



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANEXO I
MODELO SOLICITUD

D./Dña.,
con D.N.I. n°, en calidad de de
la entidad
cuya representación acredita, con domicilio a efectos de notificación en
..... C.P., teléfono/s de contacto
....., correo electrónico
.....

EXPONE

Que acogíendose a las Bases de fecha..... por la que se convoca
procedimiento para la solicitud de auxilios económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada 2025,
y estimando que se reúnen las condiciones previstas para el desarrollo de la **actuación
denominada***, conforme a la
siguiente **descripción***:

.....
.....
.....

con un **coste total*** de(€), calculado según lo establecido en el artículo 119.2)
de la vigente Ley Territorial de Aguas.

(*) Campos obligatorios.

Se acompaña a la presente instancia la siguiente documentación:

- ☐ N.I.F. de la entidad solicitante.
- ☐ D.N.I./N.I.F./N.I.E. del representante de la entidad solicitante.
- ☐ Certificado, poder público o cualquier otro documento suficiente que acredite su capacidad para actuar como representante, apoderado, etc.
- ☐ Los que acrediten la titularidad o disponibilidad de los terrenos o instalaciones donde se vayan a realizar las obras o de los elementos que constituyan la actuación (1).
- ☐ Modelo formalizado de Alta a Terceros conforme modelo disponible en la web del Cabildo Insular de La Palma y del Consejo Insular de Aguas de La Palma.
- ☐ Declaración Responsable del solicitante según (ANEXO II) de las Bases de la convocatoria.
- ☐ Modelo de Consentimiento Expreso para Consulta y Verificación de Datos (ANEXO III).



O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

En caso de no dar consentimiento expreso para consulta y verificación de datos, deberá aportar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones Fiscales, Tributarias y con la Seguridad Social ~~emitidos por la Seguridad Social, Hacienda Autonómica, Agencia Tributaria~~, así como de no tener deuda con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

- ☐ Acreditar el haber solicitado las autorizaciones, concesiones o permisos que se precisen (incluidas en su caso, las del Consejo Insular de Aguas, Licencia municipal de obras, etc.), adjuntando copia de las mismas. Para conducciones, redes de riego, etc., las autorizaciones, concesiones y permisos de los titulares de la red a la que se pretende conectar, así como de los terrenos por los que discurra la instalación. Y, en su caso, acreditar los supuestos de exención de autorización de las actuaciones objeto de subvención.
- ☐ Anteproyecto o proyecto Técnico de la actuación (2).
- ☐ Acta de acuerdos para obras de carácter colectivo, donde deben constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, y la designación de un representante o apoderado único de la agrupación. En todo caso, deberá adjuntarse la documentación del art.5, apartados B), C) y E) de las bases de la convocatoria, de cada uno de los comuneros (3).

SOLICITA

La concesión de una subvención a fondo perdido por importe global de que representa el 50% o el 75% para obras de regadío, del coste de la actuación, quedando obligado a justificarlo en la forma establecida en las Bases mencionadas.

....., a de de 20..

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Consejo Insular de Aguas de La Palma le informa que los datos solicitados y/o recogidos, serán incorporados a un fichero de titularidad del Consejo Insular de Aguas de La Palma cuya finalidad es la gestión de las subvenciones solicitadas. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud escrita, acompañada de copia de documento acreditativo de su identidad (DNI, Pasaporte), a la Oficinas de este Consejo.

TODA LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR HABRÁ DE SER ORIGINAL O BIEN, COPIA QUE TENGA CARÁCTER DE AUTÉNTICA O COMPULSADA



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA**

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

(1) Los documentos que permitan deducir la titularidad de los bienes sobre los que se realizan las obras o de los elementos que constituyan la actuación: títulos de propiedad, contrato de arrendamiento, autorizaciones, etc.

(2) **Los anteproyectos** de obras para las que se solicite auxilio, que deberán venir **suscritos por técnico competente, constarán de:**

- **Memoria** en la que se describan las actuaciones a realizar conforme a las necesidades a satisfacer y justificación de la solución adoptada.
- En caso de obras de relevancia (depósitos de almacenamiento de agua, redes de riego, etc.) los respectivos **cálculos constructivos, hidráulicos**, etc. en sus correspondientes Anejos.
- **Plazo de ejecución y cronograma de trabajos.**
- **Planos** en los que se incluirán los de situación general de conjunto, así como los de detalle **y perfiles** necesarios para definir la obra, debiendo estar **georreferenciados en el sistema geodésico REGCAN 95.**
- **Presupuesto de ejecución**, formado al menos por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, cuadro de precios y presupuesto final, detallando presupuesto de ejecución material, % gastos generales, % beneficio industrial, el presupuesto de ejecución por contrata y el % de IGIC correspondiente. Los gastos computables serán los directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras, así como el beneficio del contratista si existiere, fijando como máximos: 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial. En ningún caso se contabilizarán partidas derivadas de costes financieros o de los de adquisición de terrenos, ni gastos de cualquier otra naturaleza a ellos imputables, ni costes por redacción de proyectos o dirección, impuestos, inspección y vigilancia de obras, **salvo que se trate de obras de regadío, según lo cual será de aplicación lo establecido en el art. 119 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.**
- **Estudio técnico y/o económico** de los beneficios que se derivarán de la obra o actuación.
- **Estudio de gestión de residuos de construcción.**
- En aplicación a lo establecido en la **Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias**, documento que corresponda.

(3) Para obras comunitarias y agrupaciones de comuneros, sin personalidad jurídica propia, acta donde se nombre al representante, suscrita por todos los interesados según modelo al efecto, además de la copia del D.N.I. de cada uno de ellos, así como de los documentos de titularidad de los terrenos y declaración responsable o Certificados de estar al corriente de sus obligaciones Tributarias, Fiscales y con la Seguridad Social.

EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS PARA LAS QUE SE SOLICITA AUXILIO ECONÓMICO ESTUVIERAN EMPEZADAS Y EJECUTADAS **EN MENOS DE UN 30%**, O QUE POR CUALQUIER MOTIVO SEA NECESARIO DAR COMIENZO A LAS MISMAS ANTES DE SER CITADOS PARA LA VISITA DE COMPROBACIÓN INICIAL POR PERSONAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS, DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD.



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña..... con
D.N.I. nº, en calidad de:

- ☐ En nombre propio
☐ En representación de.....cuya
representación acredita,

con domicilio a efectos de notificaciones en.....
....., C.P....., teléfono/s
de contacto....., correo electrónico.....,
declara responsablemente ante el Consejo Insular de Aguas de La Palma en la convocatoria de
auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada para 2025 que:

- a) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social.
- b) No tener deudas con el Cabildo Insular de La Palma, ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma.
- c) Ha procedido a la justificación de las subvenciones que se le hubiesen concedido con anterioridad por el Consejo Insular de Aguas de La Palma.
- d) No se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Consejo Insular de Aguas de La Palma ni del resto de Administraciones Públicas.
- e) No se han iniciado las obras objeto de la presente solicitud o, en cualquier caso, se ha ejecutado menos del TREINTA POR CIENTO (30%) de su presupuesto de ejecución.
- f) No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, ni hallarse declarados en concurso, ni estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- g) No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- h) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- i) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- j) Hallarse, en su caso, al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- k) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley General Tributaria.

En, a de de 20...

Fdo.: _____



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA**

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANEXO III

MODELO DE CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS

Datos solicitante

Nombre o Razón Social

Apellido 1:

Apellido 2:

NIF/NIE o CIF:

Datos representante (caso de presentación por representante debe aportar documentación acreditativa de la misma)

Nombre:

Apellido 1:

Apellido 2:

NIF/NIE:

Mediante el presente documento otorgo mi consentimiento **al EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS** para obtener directamente, y/o por medios telemáticos, los siguientes datos (Marcar lo que proceda) (*más información en el reverso*):

- | | | |
|---|--|---|
| ☐ Deuda Pendiente Seguridad Social. | ☐ Situación actual de desempleo | ☐ Consulta de datos de Residencia con fecha de última variación Padronal |
| ☐ Deuda Pendiente Cabildo Insular de La Palma, Consejo Insular de Aguas y Escuela Insular de Música. | ☐ Importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual | ☐ Prestaciones Sociales Públicas |
| ☐ Alta en Fecha concreta Seguridad Social | ☐ Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo | ☐ Matrimonio |
| ☐ Consulta de Datos de Identidad | ☐ Inscrito como Demandante de empleo (Fecha Actual) | ☐ Discapacidad CCAA |
| ☐ Verificación de Datos de Identidad | ☐ Inscrito como Demandante de empleo a fecha concreta | ☐ Familia Numerosa CCAA |
| ☐ Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT | | |
| ☐ Estar al corriente obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria | | |

Necesarios para la resolución del procedimiento/trámite (poner lo que corresponda):

.....
de conformidad con la normativa vigente.

Lugar, fecha y firma

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa que, los datos solicitados y/o recogidos, serán incorporados a un fichero titularidad del Excmo. Cabildo Insular de La Palma cuya finalidad es la gestión de datos de los proveedores o para envíos informativos relacionados con esta autorización. Asimismo, se informa que el interesado podrá ejercitar sus derechos, entre otros, de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición respecto de los mismos, dirigiendo la pertinente solicitud escrita acompañada de copia de documento acreditativo de su identidad (DNI/NIF o Pasaporte), a la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Avenida Marítima nº 3, de Santa Cruz de La Palma o en cualquier otro medio citado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA**

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

A través de este formulario ejerce usted su derecho de no tener que aportar datos en los trámites, que la Administración ya posee. El Cabildo Insular de La Palma, podrá consultar en línea los datos para los que usted presta su consentimiento y que son necesarios para la tramitación de un procedimiento. El consentimiento se otorga, exclusivamente, a los efectos del reconocimiento y control de dichos datos.

Consentimiento	Órgano emisor	Servicios	Datos
Seguridad Social	TGSS	Certificado de Deuda Pendiente	Permite obtener información acerca de si el ciudadano tiene o no deudas con la Seguridad Social.
		Certificado de Alta en Fecha concreta	Permite obtener información sobre el estado de alta laboral a una fecha concreta.
Identidad	DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA	Consulta de Datos de Identidad	Permite obtener la información registrada en el DNI.
		Verificación de Datos de Identidad	Permite obtener información de si hay o no coincidencia entre la información remitida por el organismo que accede al servicio y los valores registrados en el DNI.
Empleo	SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)	Situación actual de desempleo de un ciudadano.	El servicio de Consulta de Situación Actual de Desempleo, permite obtener la información de situación actual de prestaciones percibidas por un desempleado.
		Importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual.	Permite obtener los importes de las prestaciones actualmente percibidas por un desempleado.
		Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo.	Permite obtener la información de situación actual de inscripción como demandante desempleo a fecha concreta.
		Inscrito como Demandante de empleo (Fecha Actual)	Permite de obtener la información de situación actual de inscripción como demandante de empleo a fecha actual
		Inscrito como Demandante de empleo a fecha concreta	Permite obtener la información de situación actual de inscripción como demandante de empleo a fecha concreta.
Prestaciones Sociales Públicas	INSS	Consulta de Prestaciones Públicas Sociales	Permite obtener información de las prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad.
Matrimonio	MINISTERIO DE JUSTICIA	Matrimonio	Permite obtener información de los datos del hecho registral, datos registrales y datos de los cónyuges.
Discapacidad	GOBIERNO DE CANARIAS	Consulta Datos Certificado Discapacidad	Permite obtener información de los datos relativos al Certificado de Discapacidad
Familia Numerosa	GOBIERNO DE CANARIAS	Consulta Datos Título Familia Numerosa	Permite obtener información de los datos relativos al Título de Familia Numerosa.
Agencia Estatal de Administración Tributaria	AEAT	Consulta datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT	Permite obtener datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter estatal.
Administración Tributaria de la CCAA Canarias	ATC	Consulta datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria	Permite obtener datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la CCAA Canaria.



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA**

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANEXO IV
MODELO PARA OBRAS/INVERSIONES DE CARÁCTER COLECTIVO

En _____, a ____ de _____ de 20__

REUNIDOS los que suscriben, hemos adoptado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Realizar la Inversión de Carácter Colectivo _____, ubicada en _____, Término Municipal de _____, de acuerdo con la documentación técnica que se adjunta, cuya ejecución se hará en un plazo máximo de _____.

SEGUNDO.- Solicitar al Consejo Insular de Aguas de La Palma un Auxilio Económico a Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada, para la Convocatoria de **2025**, por una cuantía de _____ (_____ €).

TERCERO.- Participar en la financiación de la inversión en la cuantía de _____ (_____ €) de los que _____ (_____ €) corresponden a la aportación económica de los participantes, que se realizará _____ y el resto, _____ (_____ €), corresponden a la valoración de la mano de obra no especializada de los mismos, que se realizará _____.

CUARTO.- Designar a D./Dña. _____, para que los represente ante el Consejo Insular de Aguas de La Palma, presentando la oportuna solicitud y documentación, realizando las gestiones que procedan y percibiendo las cantidades correspondientes a la subvención que la Administración pueda conceder.

QUINTO.- Asumir de forma conjunta y solidaria todos los riesgos y responsabilidades que se deriven de la ejecución de la inversión, así como las justificaciones pertinentes.

SEXTO.- Comprometerse a mantener la obra o mejora objeto de la inversión durante un plazo no inferior a 10 años, contados desde la fecha de certificación de su ejecución.

SÉPTIMO.- Normas de utilización: _____

_____.

OCTAVO.- Los partícipes firmantes de este acuerdo autorizan expresamente a la persona designada en el apartado Cuarto para hacer efectivos los acuerdos aquí adoptados en el buen fin de la consecución, seguimiento y justificación de la subvención convocada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente documento que es firmado, en señal de conformidad junto al anexo complementario, por los participantes, además de firmado en acreditación y certeza del acuerdo adoptado, por el representante designado por la colectividad.

Fdo. (Representante colectividad a los efectos de la presente subvención).



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

INFORMACIÓN RELATIVA A PARTÍCIPES EN INVERSIÓN COLECTIVA

Denominación:

Número de partícipes: (*) adjuntar copia DNI de los firmantes

Nº	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD REPRESENTADA (En su caso)	PARTICIPACIÓN EN LA INVERSIÓN	% IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	CONFORME (FIRMA)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANEXO V
MODELO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

EXPTE. Nº _____

D/Dña. _____
con NIF/NIE nº _____, como representante de _____
_____, con domicilio a efectos de notificación en _____
_____, teléfono _____ y correo
electrónico _____.

EXPONE:

Que, según notificación del Consejo Insular de Aguas de La Palma, por resolución de la Vicepresidencia de fecha ____ de _____ de _____, se ha concedido al que suscribe como representante/beneficiario, subvención por importe de _____ €, en concepto de auxilios a la obra aprobada, según la documentación técnica que consta en el expediente de Auxilios para Proyectos de Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada para **2025**.

Que **ACEPTA** la cuantía, modalidades y condiciones de la ayuda que se concede.

DECLARA:

- ☐ **NO / SI** haber solicitado subvención para el mismo fin, siendo las entidades a las que se las ha solicitado las siguientes:
+ _____
+ _____
- ☐ **NO / SI** haber recibido ayudas y/o subvenciones, siendo, en su caso, las ayudas concedidas las siguientes:
+ _____
+ _____
- ☐ **COMPROMISO** de mantener las instalaciones o construcciones objeto de la subvención, al servicio de la finalidad para la que ésta se ha concedido, durante un plazo mínimo de DIEZ AÑOS.
- ☐ **NO** haber comenzado la obra.
- ☐ **SI** haber comenzado la obra, con fecha _____, siendo la forma de ejecución de la misma:
 - Por administración.
 - Mediante contrato suscrito, **cuya copia se adjunta**. (El beneficiario se compromete a que la empresa adjudicataria de la obra subvencionada cumpla estrictamente con la normativa laboral vigente).
- ☐ **NO** haber terminado la obra.
- ☐ Haber constituido en plazo **GARANTÍA por importe de _____** (4% de la aportación económica concedida), conforme **documento de liquidación emitido por el Consejo Insular y cuyo resguardo se adjunta**.
- ☐ **SI** haber terminado la obra con fecha _____, adjuntando la cuenta justificativa de la inversión, relación clasificada de gastos e inversiones, facturas y documentos que acreditan el pago de las mismas; conforme al condicionado de la resolución de concesión, apartado j), a los efectos de que previa la visita de comprobación sobre el terreno, se abone de la subvención concedida.

_____ a _____ de _____ de 20____.

Fdo. _____

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA



ANEXO VI

EXPTE. N° _____ **CONVOCATORIA 2025**

El beneficiario DECLARA expresamente que los documentos que acompañan a la cuenta justificativa presentada para justificar la subvención otorgada conforme a la convocatoria de 2025 son veraces, fieles a los documentos originales y se corresponden plenamente a los gastos realmente realizados.

Fdo:



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

MODELO PARA LA CUENTA JUSTIFICATIVA

Las subvenciones se satisfarán previa justificación parcial o total de las obras o actuaciones ejecutadas. **Dicha justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:**

- a) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (ANEXO VII).
- b) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, si las hubiere, las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto estimado (ANEXO VII).
- c) **Los justificantes de gasto, facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil** con documentación acreditativa del pago, en **original o fotocopia compulsada**. Queda excluido de dicha justificación la acreditación de facturas abonadas mediante pagos en efectivo.
- d) **Un detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

ANEXO VII

RELACION CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES - EXPTE. N°: _____

Nº	Factura nº	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe factura	Forma de pago	Fecha pago
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
Importe total:								

Nota: Introducir facturas según fecha de emisión



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

D/Dña..... con D.N.I. nº.....
..... en calidad de.....
de la entidad....., cuya representación acredita, con
domicilio a efectos de notificaciones en.....
....., C.P....., teléfono/s de contacto.....
correo electrónico....., comparece ante el Consejo Insular de Aguas de La Palma y
con referencia a la convocatoria de auxilio a obras hidráulicas de iniciativa privada para 2025 realiza de
forma responsable la siguiente

DECLARACIÓN DE COMPROMISO:

- a) Que a los efectos de cumplir con el artículo 18.4) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, el beneficiario ha incorporado, instalado, colocado y/o exhibido de forma estable y en lugar visible en las instalaciones donde se ejecutaron las labores objeto de la presente subvención, conforme al modelo y descripción, el correspondiente cartel referenciado, al objeto de dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida para verificar las obras y/o inversión aprobada.
- b) Que asume el compromiso expreso de custodiar y conservar la documentación original justificativa de los fondos recibidos conforme a la relación detallada de gastos e inversiones, incluidos los documentos electrónicos, y aportarla cuando sea requerido al efecto por el órgano concedente para la revisión y control de la justificación de la subvención, durante el plazo legalmente establecido a tales efectos.
- c) Que las cantidades concedidas por la presente subvención han sido empleadas en su totalidad para al fin y objetivos del proyecto subvencionado y son acordes a las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención y/o concesión de cualquier otro tipo de subvención, ayuda, aportación, ingreso o recurso que financien las actividades subvencionadas con indicación expresa de concedente, importe y fecha, así como comunicar cualquier alteración sobrevenida en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención. Comunicación que deberá ser trasladada al concedente tan pronto como se produzca y conozca.

En, a de de 20....

Fdo.:



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANEXO VIII

DIMENSIONES DEL CARTEL (mínimas):

DIN A3 (aprox. 42 cm. de largo x 29,7 cm. de alto)

El cartel será de material resistente a la intemperie y deberá situarse en la obra durante su ejecución, en lugar visible, manteniéndose en la misma hasta que transcurra el periodo de garantía. El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, será causa de la pérdida del derecho al cobro de la subvención. (Art 18.4, 34.3 y 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

1/3

2/3

 CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA	AUXILIOS ECONÓMICOS A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA CONVOCATORIA 2025 OBRA: _____ PRESUPUESTO: _____ SUBVENCIÓN: _____ FECHA COMIENZO: _____ FECHA TERMINACIÓN: _____
---	--

(Fondo azul y letra en blanco) (Fondo en blanco y letra azul)



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANEXO IX

BAREMOS ESTÁNDAR DE COSTES UNITARIOS (BECUS)

CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SOLICITUD DE AUXILIOS
ECONÓMICOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA PARA 2025

1. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE **CONDUCCIONES DE AGUAS E INFRA-ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS**
2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE **BALSAS O DEPÓSITOS**, INCLUIDOS LOS REGULADORES EN CABECERAS DE BAJANTES
3. **EQUIPOS DE MEDIDA Y CONTROL DE AGUA** EN CONDUCCIONES DE TRANSPORTE, ADUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO, INCLUIDOS LOS BOMBEOS
4. ACTUACIONES DE CORRECCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y ENCAUZAMIENTO DE **CAUCES**
5. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA **DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**, INCLUIDA LA EJECUCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS A RED DE SANEAMIENTO
6. ACTUACIONES EN **POZOS** RELATIVAS A LA MEJORA Y/O SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SUPONGAN MEJORAS EN SU SEGURIDAD CONFORME AL DECRETO 232/2008, DE 25 DE NOVIEMBRE Y DEMÁS ASPECTOS DE TAL CARÁCTER, QUE SE RECOJAN EN LOS INFORMES DE LOS TÉCNICOS FACULTATIVOS

Cap.	Cód.	Descripción de la Unidad de Obra	Coste	Unid.
1	1.010	Tubería de PE Ø 32 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	1,41	€/m
1	1.020	Tubería de PE Ø 50 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	3,02	€/m
1	1.030	Tubería de PE Ø 63 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	4,61	€/m
1	1.040	Tubería de PE Ø 75 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	6,16	€/m
1	1.050	Tubería de PE Ø 90 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	9,07	€/m
1	1.060	Tubería de PE Ø 450 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada. Solo para instalación en tramos cubiertos de difícil colocación	267,04	€/m
1	1.070	Tubería de PE Ø 450 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada. Para instalación en tramos abiertos de fácil colocación	244,54	€/m
1	1.080	Tubería de PE Ø 25 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	1,88	€/m
1	1.090	Tubería de PE Ø 90 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	14,37	€/m
1	1.100	Tubería de PE Ø 110 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	21,06	€/m
1	1.110	Tubería de PE Ø 125 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	22,64	€/m
1	1.120	Tubería de PE Ø 160 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	31,83	€/m
1	1.130	Tubería de PE Ø 75 de PN10 atm con accesorios, colocada y probada.	9,82	€/m
1	1.140	Tubería de PE Ø 90 de PN10 atm con accesorios, colocada y probada.	17,03	€/m
1	1.150	Tubería de PEAD DN 110 PN6 atm con accesorios, instalada en zanja de al menos 0,6 m de profundidad. Probada.	25,80	€/m
1		Tubería de PEAD DN 110 PN16 atm con accesorios, instalada en zanja de al menos 0,6 m de profundidad. Probada.	32,36	
1	1.160	Tubería de PEAD DN 280 PN25 atm con accesorios, instalada en condiciones de difícil maniobrabilidad y acceso. Probada.	377,69	€/m
1	1.170	Tubería de PVC Ø 90 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	8,68	€/m
1	1.180	Tubería de PVC Ø 110 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	11,35	€/m
1	1.190	Tubería de PVC Ø 125 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	13,17	€/m

1	1.200	Tubería de PVC Ø 200 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	28,15	€/m
1	1.210	Tubería de PVC Ø 250 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	52,19	€/m
1	1.220	Tubería de PVC Ø 315 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	67,65	€/m
1	1.230	Tubería de PVC Ø 400 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	84,65	€/m
1	1.240	Tubería de PVC Ø 90 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	12,66	€/m
1	1.250	Tubería de PVC Ø 110 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	16,54	€/m
1	1.260	Tubería de PVC Ø 125 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	19,39	€/m
1	1.270	Tubería de PVC Ø 200 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	44,67	€/m
1	1.280	Tubería de PVC Ø 250 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	81,12	€/m
1	1.290	Tubería de PVC Ø 315 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	87,17	€/m
1	1.300	Tubería de PVC Ø 400 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	98,65	€/m
1	1.310	Tubería de PVC Ø 500 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	105,21	€/m
1	1.320	Tubería de AG Ø 1/2" roscada con accesorios, colocada y probada.	2,64	€/m
1	1.330	Tubería de AG Ø 3/4" roscada con accesorios, colocada y probada.	3,68	€/m
1	1.340	Tubería de AG Ø 1" roscada con accesorios, colocada y probada.	4,61	€/m
1	1.350	Tubería de AG Ø 1 1/4" roscada con accesorios, colocada y probada.	12,14	€/m
1	1.360	Tubería de AG Ø 1 1/2" roscada con accesorios, colocada y probada.	18,70	€/m
1	1.370	Tubería de AG Ø 2" roscada con accesorios, colocada y probada.	20,56	€/m
1	1.380	Tubería de AG Ø 2 1/2" roscada con accesorios, colocada y probada.	24,38	€/m
1	1.390	Tubería de AG Ø 3" roscada con accesorios, colocada y probada.	26,32	€/m
1	1.400	Tubería de AG Ø 4" roscada con accesorios, colocada y probada.	28,76	€/m
1	1.410	Tubería de AG Ø 1 1/2" soldada con accesorios, colocada y probada.	18,70	€/m

1	1.420	Tubería de AG Ø 2" soldada con accesorios, colocada y probada.	20,56	€/m
1	1.430	Tubería de AG Ø 2 1/2" soldada con accesorios, colocada y probada.	24,38	€/m
1	1.440	Tubería de AG Ø 3" soldada con accesorios, colocada y probada.	26,32	€/m
1	1.450	Tubería de AG Ø 4" soldada con accesorios, colocada y probada.	28,76	€/m
1	1.460	Tubería de AG Ø 5" soldada con accesorios, colocada y probada.	59,72	€/m
1	1.470	Tubería de AG Ø 6" soldada con accesorios, colocada y probada.	66,17	€/m
1	1.480	Tubería de AG Ø 8" soldada con accesorios, colocada y probada.	104,00	€/m
1	1.490	Suministro e instalación de tubería de AG Ø 8" e=5 cm, fabricada según norma UNE-EN10217 y UNE-EN 10240, soldada con accesorios, colocada y probada. Instalada en zona de alta dificultad	144,00	€/m
1	1.500	Tubería de AG Ø 10" soldada con accesorios, colocada y probada.	161,22	€/m
1	1.510	Suministro e instalación de tubería de AG Ø 12 (DN 300)" e=6 mm, fabricada según norma UNE-EN10217 y UNE-EN 10240, soldada con accesorios, colocada y probada. Instalada en zona de alta dificultad	210,00	€/m
1	1.520	Suministro e instalación de tubería de AG Ø 12 (DN 300)" e=6 cm, fabricada según norma UNE-EN10217 y UNE-EN 10240, soldada con accesorios, colocada y probada. Instalada en zona sin dificultad	170,20	€/m
1	1.530	Reductora de presión Ø 1" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	102,89	€/Ud
1	1.540	Reductora de presión Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	564,08	€/Ud
1	1.550	Reductora de presión Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	1.011,19	€/Ud
1	1.560	Reductora de presión Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	1.218,94	€/Ud
1	1.570	Reductora de presión Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	2.809,52	€/Ud
1	1.580	Ventosa doble propósito Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	239,36	€/Ud
1	1.590	Ventosa trifuncional Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	240,15	€/Ud
1	1.600	Filtro tipo "Y" o similar, para protección de hidrantes, DN 2", con accesorios incluido, instalado, colocado y probado	55,29	€/Ud
1	1.610	Filtro tipo "Y" o similar, para protección de hidrantes, DN 3", con accesorios incluido, instalado, colocado y probado	164,09	€/Ud
1	1.620	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 4" de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	305,34	€/Ud

1	1.630	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 1" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	101,79	€/Ud
1	1.640	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	207,71	€/Ud
1	1.650	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	286,01	€/Ud
1	1.660	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	324,25	€/Ud
1	1.670	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 5" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	494,05	€/Ud
1	1.680	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	615,05	€/Ud
1	1.690	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 8" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	663,49	€/Ud
1	1.700	Válvula antirretorno o de retención, tipo sándwich o similar, Ø 3" PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	143,13	€/Ud
1	1.710	Válvula antirretorno o de retención, tipo sándwich o similar, Ø 6" PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	206,13	€/Ud
1	1.720	Válvula de esfera o de bola 2", con accesorios incluida, instalada, colocada y probada	62,53	€/Ud
1	1.730	Anclaje conducción formado por dado de hormigón H-25 de dimensiones 0,8x0,8x0,8	304,56	€/Ud
1	1.740	Anclaje conducción tipo "U" formado por redondo Ø 25 mm para terreno blando	33,70	€/Ud
1	1.750	Anclaje conducción tipo "U" formado por redondo Ø 25 mm para terreno rocoso	15,55	€/Ud
2	2.010	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 0-200 m³	130,12	€/m³
2	2.020	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 200,01-300 m³	116,95	€/m³
2	2.030	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 300,01-400 m³	105,77	€/m³
2	2.040	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 400,01-600 m³	95,06	€/m³
2	2.050	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 600,01-1.000 m³	82,61	€/m³
2	2.060	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 1.000,01-2.000 m³	68,44	€/m³
2	2.070	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 2.000,01-4.000 m³	55,64	€/m³
2	2.080	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad >4.000 m³	47,76	€/m³
2	2.090	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 0-200 m³	98,95	€/m³

2	2.100	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 200,01-300 m ³	90,89	€/m ³
2	2.110	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 300,01-400 m ³	83,90	€/m ³
2	2.120	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 400,01-600 m ³	77,07	€/m ³
2	2.130	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 600,01-1.000 m ³	68,91	€/m ³
2	2.140	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 1.000,01-2.000 m ³	59,34	€/m ³
2	2.150	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 2.000,01-4.000 m ³	50,31	€/m ³
2	2.160	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad >4.000 m ³	44,56	€/m ³
2	2.170	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad < 250 m ³	79,91	€/m ³
2	2.180	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 250,01-500 m ³	67,30	€/m ³
2	2.190	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 500,01-750 m ³	54,66	€/m ³
2	2.200	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 750,01-1.000 m ³	44,41	€/m ³
2	2.210	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 1.000,01-1.500 m ³	40,88	€/m ³
2	2.220	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 1.500,01-2.000 m ³	37,35	€/m ³
2	2.230	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 2.000,01-3.000 m ³	28,26	€/m ³
2	2.240	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad >3.000 m ³	22,77	€/m ³
2	2.250	Cubrir depósito mediante forjado de hormigón armado. Incluye p.p. de elementos necesarios para su sujeción	110,77	€/m ²
2	2.260	Cubrir depósito mediante malla de sombreo. Incluye material y montaje	20,53	€/m ²
2	2.270	Vallado perimetral de seguridad para depósitos con malla y postes de acero galvanizado, altura mín. 2 m. Incluye material y montaje	13,37	€/m
2	2.280	Impermeabilización de depósito mediante pintura plástica	8,55	€/m ²
2	2.290	Impermeabilización de depósito, mediante lámina plástica o mortero especial impermeabilizante. Incluye: labores previas de saneamiento de superficie, solera, p.p. de materiales y ejecución	25,60	€/m ²
2	2.300	Puerta metálica para cerramiento exterior de depósito (2 m altura y 1 m ancho)	414,56	€/Ud
3	3.010	Grupos de bombeo (Electrobomba) hasta 2 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	402,51	€/CV

3	3.020	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 2,01 - 4 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	329,21	€/CV
3	3.030	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 4,01 - 6 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	283,89	€/CV
3	3.040	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 6,01 - 10 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	247,70	€/CV
3	3.050	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 10,01 - 15 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	217,64	€/CV
3	3.060	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 15,01 - 20 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	197,41	€/CV
3	3.070	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 20,01 a 100 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	178,01	€/CV
3	3.080	Grupos de bombeo (Motobomba diésel). Incluye piezas de conexión y montaje	238,35	€/CV
3	3.090	Grupos de bombeo (Motobomba gasolina). Incluye piezas de conexión y montaje	241,06	€/CV
3	3.100	Variador de frecuencia. Precio referido a la potencia de la bomba para la que se instala. Incluye piezas de conexión y montaje.	63,02	€/CV
3	3.110	Cuadro eléctrico para grupo de bombeo. Precio referido a la potencia de la bomba para la que se instala. Incluye piezas de conexión y montaje.	72,13	€/CV
3	3.150	Cable de intercomunicación entre RTU y UC. Se incluye tubería de PEBD para protección, conexiones y derivaciones necesarias para su puesta en servicio	2,26	€/m
3	3.160	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	402,51	€/Ud
3	3.170	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	1.571,44	€/Ud
3	3.180	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	2.306,27	€/Ud
3	3.190	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	3.370,29	€/Ud
3	3.200	Contador Ø 1" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	113,48	€/Ud
3	3.210	Contador Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	462,59	€/Ud
3	3.220	Contador Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	448,29	€/Ud
3	3.230	Contador Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	499,88	€/Ud
3	3.235	Contador Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	730,58	€/Ud
3	3.240	Hidrante 2". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	1.038,93	€/Ud
3	3.250	Hidrante 3". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	1.282,22	€/Ud

3	3.260	Hidrante 4". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	1.518,10	€/Ud
3	3.270	Hidrante 6". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	2.296,10	€/Ud
3	3.280	Caudalímetro electromagnético con indicador para proporcionar la información de proceso de lectura fácil, de DN 150 PN 16, incluido p.p. materiales, totalmente instalado y funcionando	2.635,00	€/Ud
3	3.290	Caudalímetro electromagnético con indicador para proporcionar la información de proceso de lectura fácil, de DN 200 PN 16, incluido p.p. materiales, totalmente instalado y funcionando	2.847,00	€/Ud
4	4.010	Desmante en todo tipo de terreno. Carga, transporte y pago de canon si lo hubiere hasta lugar de empleo o vertedero autorizado.	9,42	€/m³
4	4.020	Desbroce y limpieza terreno	1,97	€/m²
4	4.030	Hormigón ciclópeo en muros de contención, proporción 60/40	120,00	€/m³
4	4.040	Obras de hormigón armado HA-25 en estructuras u obras de paso en cauce, incluye acero, encofrado. Totalmente terminado	204,16	€/m³
4	4.050	Hormigón en masa HM-20, colocado en obra	144,70	€/m³
5	5.000	Se incluyen en este Capítulo actuaciones de conexión a los colectores generales del CIAP y acometidas domiciliarias a red de saneamiento. También se incluyen las instalaciones de equipos de depuración. Ambas serán valoradas en cada caso por los Servicios Técnicos conforme a la documentación presentada y su viabilidad.		
6	6.000	Las actuaciones contenidas en este Capítulo serán valoradas en cada caso por los Servicios Técnicos conforme a la documentación presentada y su viabilidad		

NOTAS:	
A)	Aquellas unidades de obra con especial dificultad de ejecución y debidamente justificadas en el correspondiente documento técnico, serán valoradas por el departamento técnico del CIAP atendiendo a cada caso de forma independiente. Será de igual aplicación para aquellas unidades de obra cuyos precios unitarios no se encuentren recogidos en los presentes baremos.
B)	Los costes unitarios expresados en los presentes Baremos engloban el coste de la unidad y la p.p. de la mano de obra necesaria para su colocación, prueba y puesta en funcionamiento. En caso de ejecutar la obra por Contrata, se deberá acreditar adecuadamente en el correspondiente expediente, al objeto de poder reconocer los GG y el BI que de su ejecución se deriven.
C)	Para aquellas actuaciones, incluidas en los capítulos objeto de auxilio económico, pero que sus precios no se encuentren incluidos en estos Baremos, serán valoradas por el departamento técnico del CIAP, atendiendo a cada caso de forma independiente.
D)	Mano de obra propia: Sólo en el caso de ejecutar la obra por administración y que el interesado desee facturarla, deberá aportar la justificación de dicho coste en el que quede demostrado y desglosado el personal empleado para ello, el número de horas de éste y el coste por hora de los mismos. Dicha justificación será valorada en cada caso por los Técnicos, previa consulta con el mercado actual. Para obras ejecutadas por contrata, no se aceptará de mano de obra propia.
E)	Para actuaciones consistentes en la limpieza interior de depósitos, sólo se considerarán aquellas que requieran el empleo de maquinaria especial para ello.



FORMULARIO CONSUMO DE AGUAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Página 36 de 37



ANEXO XI

GESTORES DE CONDUCCIONES DE TRANSPORTE DE AGUA

UTILIZACIÓN CONDUCCIÓN

Comunidad de Aguas:

(nombre conducción)

Mes:

Año:

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

D.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA																				
PUNTO SINGULAR DE ENTRADA EN LA CONDUCCIÓN		ORIGEN DEL AGUA			PUNTO SINGULAR DE SALIDA DESDE LA CONDUCCIÓN		DESTINO DEL AGUA				TRANSPORTE			RESULTADO		OBSERVACIONES				
Nº Identificación	Denominación	Tipo			Nº Identificación	Denominación	Tipo				Cantidad	Volumen transportado		Mermas			Volumen teórico a entregar			
		Galería	Pozo	Canal			Denominación	Empuseo	Canal	Balsa		EDAS	m³	%	-m³			m³		
1	2	3	4	5	7	8	9	10	11	12	13	15	16	17	18	19	25	26	27	30
					</															

SUFICIENTEMENTE DEBATIDO EL ASUNTO, Y A RESULTAS DE LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA, LA JUNTA DE GOBIERNO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SOLICITUD DE AUXILIOS ECONÓMICOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2.025, QUE TRANSCRITAS LITERALMENTE DICE:

BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SOLICITUD DE AUXILIOS ECONÓMICOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA PARA 2025.

Artículo 1º.- Objeto.

1.- Se convoca concurso público para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, efectuándose las solicitudes y el otorgamiento de los auxilios conforme a lo que disponen estas Bases.

2.- **Los auxilios deberán referirse a iniciativas particulares** que tengan por objeto la construcción, ampliación, mejora, reparación o mantenimiento de obras hidráulicas que puedan incluirse en los siguientes grupos:

- I. Obras de construcción o reparación de **conducciones de aguas e infraestructuras hidráulicas**.
- II. Obras de construcción o reparación de **balsas o depósitos**, incluidos los reguladores en cabeceras de bajantes.
- III. **Equipos de medida y control de agua** en conducciones de transporte, aducción y almacenamiento, incluidos los bombeos.
- IV. Actuaciones de corrección, acondicionamiento y encauzamiento de **cauces**.
- V. Actuaciones relacionadas con la **depuración de aguas residuales**, incluida la ejecución de acometidas domiciliarias a red de saneamiento.
- VI. Actuaciones en **pozos** relativas a la mejora y/o sustitución de equipos y elementos, así como aquellas que supongan mejoras en su seguridad conforme al Decreto 232/2008, de 25 de noviembre y demás aspectos de tal carácter, que se recojan en los informes de los técnicos facultativos.

Al amparo de la presente convocatoria, sólo podrá presentarse **por un mismo petitionerario una única solicitud de auxilio económico**, pudiendo referirse a una o varias intervenciones de los grupos anteriores y a una o varias localizaciones e infraestructuras.

Con independencia del presupuesto de la inversión, el presupuesto máximo a admitir por solicitud será de ciento veinte mil euros (120.000,00 €) según los módulos de inversión aplicables.

3.- **Quedan excluidos de la obtención de auxilios económicos, aquellas obras/actuaciones/inversiones que:**

A.- Afecten a **aprovechamientos de aguas calificadas como privadas** por la legislación anterior a la Ley 12/1990, de 26 de Julio, de Aguas, en efectiva explotación mediante pozos, galerías o procedentes de manantiales, cuyos titulares no hayan acreditado su derecho a la utilización del recurso como aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas (aptdo. 4, D.T.3ª de la Ley 12/1990). No se consideran excluidas, las redes-conducciones de

distribución de los caudales obtenidos de estos aprovechamientos entendiéndose como tales las existentes a partir de la bocamina/brocal de la captación, así como los elementos asociados a la misma.

B.- Estén destinadas exclusiva o predominantemente al suministro de:

- **Urbanizaciones turísticas**
- **Urbanizaciones privadas**
- **Instalaciones de esparcimiento y recreo o equivalentes.**

C.- Las obras/actuaciones/inversiones que se desarrollen en el interior de las explotaciones agrarias.

D.- Las que, previo análisis del estudio de viabilidad realizado por los servicios técnicos del Consejo Insular de Aguas de La Palma, se determine la no rentabilidad del Proyecto, sean contrarias al Plan Hidrológico vigente o contravenga la legislación en materia de aguas.

E.- Las solicitudes suscritas por personas físicas o jurídicas que **no estén al corriente de sus obligaciones Fiscales, Tributarias y con la Seguridad Social. Igualmente, las que mantengan algún tipo de deuda con el Consejo Insular de Aguas de La Palma o el Cabildo Insular de La Palma.**

4.- El auxilio se referirá exclusivamente al coste de las obras objeto de la solicitud, pudiendo incluirse en la valoración todos los gastos directos e indirectos, en caso de existir, derivados de la ejecución de las obras (IGIC, Gastos Generales, Beneficio Industrial), todo ello dentro de las limitaciones fijadas y computados conforme a las reglas habituales de formación de presupuestos de obras.

En ningún caso se contabilizarán partidas derivadas de: costes financieros, adquisición de terrenos, gastos de cualquier otra naturaleza a ellos imputables, costes por redacción de proyectos o dirección, inspección y vigilancia de obras, salvo que se trate de auxilios destinados a infraestructuras de regadíos.

Artículo 2º.- Crédito.

El crédito para dar cobertura a los gastos derivados de las presentes bases se encontrará en situación de disponible una vez aprobado definitivamente el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio 2026, y que tal y como dispone el artículo 23.2.b) de la *Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones*, **tiene una cuantía estimada 600.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 452.770.03.

En esta convocatoria y conforme a lo dispuesto en el art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrán ir realizando todos los trámites, salvo los relativos a la concesión y abono de los auxilios económicos que correspondan a cada beneficiario, dado que estará supeditado a la existencia de crédito en el ejercicio presupuestario 2026.

Artículo 3º.- Beneficiarios.

Los auxilios irán destinados a las solicitudes formuladas por las **personas físicas y jurídicas, o por las agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad**, según se señala en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que justifiquen interés en ejecutar cualquiera de las obras indicadas en el artículo 1º de estas Bases.

Los peticionarios de las subvenciones deben cumplir los **requisitos establecidos** en los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y los reseñados a continuación:

A.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social, así como no tener deudas pendientes con el Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

B.- No estar inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública.

C.- Declaración del solicitante, según modelo **ANEXO II** de las presentes Bases, de no haber dado comienzo a las obras o, en su caso haber ejecutado menos del treinta por ciento (30%) de su presupuesto de ejecución por contrata en el momento de la solicitud, cuyos términos serán corroborados por el personal del Consejo Insular de Aguas de La Palma mediante la correspondiente visita inicial de inspección.

Artículo 4º.- Financiación.

1.- Los auxilios adoptarán la forma de subvención a fondo perdido.

2.- El importe de la subvención a fondo perdido tendrá un importe máximo de:

- **Cincuenta por ciento (50%)** de los costes de las obras/actuaciones/inversiones proyectadas, una vez realizada la adecuación de precios a que se refiere el punto 6 de este artículo.
- **Setenta y cinco por ciento (75%) para obras destinadas a infraestructuras de regadíos**, según lo dispuesto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

3.- Si de acuerdo con el número e importe de las subvenciones solicitadas, resultara un reparto que excediera el montante del crédito presupuestario disponible, se irían asignando las cuantías por orden de puntuación de mayor a menor hasta que quedara agotado el crédito, quedando el resto de solicitudes desestimadas.

4.- Los auxilios beneficiarán a obras a realizar que cumplan con lo establecido en las presentes Bases. Éstas se iniciarán, una vez visitadas por personal del Consejo Insular de Aguas. Quando por cualquier motivo sea necesario dar comienzo a las mismas antes de ser citados para la visita de comprobación inicial, el interesado deberá comunicarlo por escrito a los efectos de programar dicha visita. **Las obras objeto de auxilio económico deberán estar ejecutadas y justificadas antes del día 30 de septiembre de 2026.**

5.- En todos los casos, el montante del auxilio se puede ver afectado a la baja, atendiendo al coste justificado y por la no ejecución de las unidades solicitadas inicialmente y debidamente aprobadas.

6.- Para determinar el importe del presupuesto a aprobar por obra/inversión/actuación, se utilizarán para el baremo técnico, los módulos de inversión que figuran en el **ANEXO IX** de las presentes Bases. Para aquellas unidades de obra y/o actuaciones no contempladas en dichos módulos, serán de aplicación los últimos módulos de inversión establecidos en las Bases de la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias. Una vez obtenido el importe del presupuesto a aprobar se procederá a la aplicación del correspondiente coeficiente ponderador de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las presentes bases.

7.- En el caso, de los costes de aquellas unidades que, susceptibles de ser auxiliadas en la presente convocatoria, no se encuentren incluidos en los módulos de inversión que figuran en el ANEXO IX ni en los últimos módulos de inversión establecidos en las Bases de la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, dichos costes serán analizados por el departamento técnico del Consejo Insular de Aguas, previa justificación de los mismos por el solicitante.

Artículo 5º.- Documentación.

1.- Los solicitantes deberán aportar original o copia compulsada, de los siguientes documentos:

- a) Solicitud conforme a modelo **ANEXO I**, con todos sus campos debidamente cumplimentados. Dicha solicitud será única por solicitante pudiendo referirse a una o varias intervenciones de los grupos anteriores y a una o varias localizaciones e infraestructuras.
- b) Declaración responsable conforme al modelo **ANEXO II**.
- c) Los que justifiquen la personalidad de los solicitantes (DNI/NIF/NIE) y su capacidad para actuar por sí mismos o como representantes, apoderados o cualquier forma de actuación legalmente válida.
- d) Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad solicitante, en su caso.
- e) Modelo formalizado de Alta a Terceros conforme modelo disponible en la Web del Cabildo Insular de La Palma y del Consejo Insular de Aguas de La Palma.
- f) Los que acrediten la titularidad o disponibilidad de los terrenos o instalaciones donde se vayan a realizar las obras o de los elementos que constituyan la actuación.
- g) En el momento de la solicitud y en los supuestos de resultar exigible, acreditar el haber solicitado las autorizaciones, concesiones o permisos necesarios, incluidas en su caso, las del Consejo Insular de Aguas, adjuntando copia de las mismas. Para conducciones, redes de riego etc., las autorizaciones, concesiones y permisos de los titulares de la red a la que se pretende conectar, así como de los terrenos por los que discurra la instalación.
- h) En todo caso, con carácter previo al abono, sea parcial o total, del importe concedido en concepto de auxilio económico, se presentará copia de las autorizaciones preceptivas para la ejecución de la actuación.
- i) Los documentos que justifiquen que el solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social. La presentación del modelo de consentimiento expreso para la consulta y verificación de datos, según **ANEXO III**, debidamente cumplimentado y firmado, conlleva la autorización al Consejo Insular de Aguas de La Palma para que obtenga de forma directa la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos en los que conste su carácter positivo, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación, así como del Cabildo y del Consejo Insular de Aguas de La Palma. No obstante, el solicitante en caso de no aportar dicho consentimiento expreso, debiera aportar los certificados junto a la solicitud, así como a la hora de presentar la cuenta justificativa para hacer efectivo el abono de la subvención, si hubieran caducado en su vigencia.
- j) Para obras/actuaciones de carácter colectivo y agrupaciones de comuneros sin personalidad jurídica propia, acta donde se nombre al representante, suscrita por todos los interesados, así como los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, según **ANEXO IV**, además de la copia del D.N.I. de cada uno de ellos, los documentos de titularidad de los terrenos, declaración responsable y Certificados de estar al corriente de sus obligaciones Fiscales, Tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas pendientes con el Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma o modelo de consentimiento expreso para la consulta y verificación de datos. Y, en su caso, el compromiso de proceder a la integración en una sola entidad de todas aquellas a las que venga referida la solicitud.

k) Para **obras o actuaciones con un presupuesto de ejecución por contrata inferior o igual a tres mil euros ($PEC \leq 3.000,00 \text{ €}$)**, presentar:

- Memoria de actuación con la descripción de las obras y actuaciones, plazo de ejecución, planos indispensables para su comprensión geométrica y de localización, georreferenciando las mismas, haciendo mención a los beneficios a obtener.
- Presupuesto desglosado de las obras con mediciones, unidades de obra y/o precios unitarios.

l) Para obras o actuaciones con un presupuesto de ejecución por contrata superior a tres mil euros, pero inferior a sesenta mil euros (**$PEC \geq 3.000,00 \text{ € y } < 60.000,00 \text{ €}$**) deberá presentar:

- **Anteproyecto de las obras** (priorización de formato digital), suscrito por técnico competente, según los términos indicados en el art. 10 del Decreto 88/1991, de 29 de abril y de conformidad con lo siguiente, que contendrá:

- Memoria en la que se describan las actuaciones a realizar conforme a las necesidades a satisfacer y justificación de la solución adoptada.
- En caso de obras de relevancia (depósitos de almacenamiento de agua, redes de riego, etc.) los respectivos cálculos constructivos, hidráulicos, etc. en sus correspondientes Anejos.
- Plazo de ejecución y cronograma de trabajos.
- Planos en los que se incluirán los de situación general de conjunto, así como los de detalle y perfiles necesarios para definir la obra, debiendo estar georreferenciados en el sistema geodésico REGCAN 95.
- Presupuesto de ejecución, formado al menos por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, cuadro de precios y presupuesto final, detallando presupuesto de ejecución material, % gastos generales, % beneficio industrial, el presupuesto de ejecución por contrata y el % de IGIC correspondiente. Los gastos computables serán los directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras, así como el beneficio del contratista si existiere, fijando como máximos: 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial. En ningún caso se contabilizarán partidas derivadas de costes financieros o de los de adquisición de terrenos, ni gastos de cualquier otra naturaleza a ellos imputables, ni costes por redacción de proyectos o dirección, impuestos, inspección y vigilancia de obras, salvo que se trate de obras de regadío, según lo cual será de aplicación lo establecido en el art 119 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.
- Estudio técnico y/o económico de los beneficios que se derivarán de la obra o actuación.
- Estudio de gestión de residuos de construcción.
- En aplicación a lo establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, documento que corresponda.

m) Para obras o actuaciones con un presupuesto de ejecución por contrata igual o superior a sesenta mil euros (**$PEC \geq 60.000,00 \text{ €}$**), se presentará:

- Anteproyecto de las obras/inversión (priorización de formato digital), suscrito por técnico competente, según los términos indicados en el art. 10 del Decreto 88/1991, de 29 de abril.

Una vez notificada la concesión de la subvención, se presentará en el **plazo de dos meses, el Proyecto técnico** definitivo, de conformidad con el art.17 del mencionado Decreto. Éste vendrá firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda. Los archivos que contengan planos deberán presentarse de dos formas: en formato cerrado PDF y en formato abierto DXF, DWG, DGN, SHAPE o compatibles, debiendo estar georreferenciados en el sistema geodésico REGCAN 95.

2.- Examinadas las solicitudes, en el caso de insuficiencia de algún documento, se requerirá a los interesados para que, en el **plazo de diez (10) días hábiles**:

- Subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el apartado 1 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

- Asimismo, se podrá requerir de los interesados la mejora/aclaración y/o ampliación de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar la denegación de la solicitud de subvención, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Artículo 6º.- Lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en las oficinas del Consejo Insular de Aguas, sito en la Avenida Marítima nº 34, 1ª Planta, en Santa Cruz de La Palma, en cualquiera de las Oficinas de Registro descentralizado del Cabildo Insular de La Palma o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos **DOS (2) MESES**, computando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, la cual se producirá tras la publicación de las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 7º.- Criterio de valoración.

El crédito consignado y destinado a la presente convocatoria, atenderá a las solicitudes de subvención dentro de los porcentajes establecidos en el art. 4º.2. de las presentes Bases. Dicho importe de conformidad con lo recogido en art. 4º.5., se distribuirá íntegramente entre las solicitudes presentadas y ajustadas a los grupos indicados en el art. 1º.2. de las presentes Bases, atendiendo el siguiente orden de prelación y coeficiente de ponderación:

- A)** Las solicitudes formuladas conjuntamente por varios peticionarios que, utilizando aguas de una misma zona hidrológica, se produzcan con el compromiso de proceder a la integración en una sola entidad de todas aquellas a las que venga referida la solicitud → **Coeficiente:100%.**
- B)** Los proyectos de obras dirigidos a la eficiencia sobre el mantenimiento de los recursos existentes, la mejora de la calidad de los mismos, la contribución al aumento de la información hidrológica, eficacia en las actuaciones de infraestructura hidráulica con destino al regadío y uso agrícola → **Coeficiente:90%.**
- C)** Actuaciones de corrección de cauces y protección contra avenidas. → **Coeficiente:85%.**

Para resolver las solicitudes que se presenten, la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, actuando como órgano instructor y asistido del servicio técnico y administrativo, será el encargado de evaluar las solicitudes y de asignar los coeficientes de ponderación anteriores.

Artículo 8º.- Instrucción y Resolución.

1.- El procedimiento para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada será instruido por la Gerencia y resuelto por la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas

de La Palma en el **plazo máximo de seis meses** a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A la vista de la documentación aportada, de los datos obrantes en su poder, o que pueda recabar, justificada conforme a los criterios de valoración fijados en el art. 7º de estas Bases, y del informe a que hace referencia el art. 120.1 de la Ley 12/1990, de 26 de Julio, de Aguas, el órgano instructor elevará una propuesta debidamente motivada al Consejo Insular de Aguas de La Palma, que a través de su Junta de Gobierno, adoptará la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones.

2.- La propuesta de resolución provisional se publicará en la web de este Consejo Insular de Aguas: www.lapalmaaguas.com, a los efectos de que durante DIEZ (10) DÍAS se puedan formular alegaciones por los solicitantes. Examinadas las alegaciones argumentadas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución de concesión que resuelve el procedimiento.

3.- El auxilio se formalizará por Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma. Ésta contendrá las condiciones que deben cumplir los beneficiarios, con señalamiento expreso de los plazos para iniciar y terminar las actuaciones u obras.

4.- La resolución será notificada individualmente a cada interesado para la formalización del proyecto, en los términos establecidos en la sección 6ª del Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada. Además, en el **plazo de quince (15) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión del auxilio, los interesados deberán:

- a) Aceptar formalmente la cuantía y las condiciones del auxilio que se concede (**ANEXO V**).
- b) Constituir un **depósito en metálico o mediante aval** suficiente, por importe del **cuatro por ciento (4%) de la aportación económica concedida** previa emisión del correspondiente documento de liquidación por parte del Consejo Insular de Aguas de La Palma. Dicha garantía será devuelta a los interesados una vez realizada y comprobada la correcta ejecución de la obra subvencionada por este Organismo. Se excusa de la obligación de constitución de la garantía del párrafo anterior, si las obras o actuaciones estuvieran totalmente ejecutadas y justificadas en el referido plazo.
- c) Presentar declaración jurada de no haber recibido subvención por parte de otro Organismo y en caso contrario, deberá acreditar las que haya solicitado y los importes recibidos, además de **asumir el compromiso de mantener las instalaciones o construcciones subvencionadas al servicio de la finalidad para la que ésta se ha concedido durante un plazo mínimo de diez (10) años. (ANEXO V).**

Contra la Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar de la notificación o publicación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

5.- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones, conforme a lo establece la norma que lo regula, se publicará una relación de los auxilios concedidos, precisando el beneficiario, el destino y la cuantía, y en la web de este Consejo Insular de Aguas: www.lapalmaaguas.com.

6.- Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento del auxilio y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o

subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes Públicos, darán lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda implicar la modificación de la finalidad del auxilio y previa notificación al beneficiario.

7.- En caso de desistimiento o renuncia al auxilio por parte de algún solicitante/beneficiario, deberá realizarse de forma expresa ante el Consejo Insular de Aguas de La Palma y antes de la fecha de finalización del plazo para la ejecución y justificación. Se deberá aceptar el desistimiento o renuncia mediante Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, que declarará concluido el procedimiento.

Artículo 9º.- Obligaciones.

1.- La aceptación de la subvención implica la conformidad y el cumplimiento de las presentes Bases, además de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Territorial 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma, Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y restante legislación que resulte de aplicación.

2.- De conformidad con la citada normativa, **los beneficiarios están sujetos a las siguientes obligaciones:**

- a) **Acreditar los requisitos exigidos** para tener acceso a la subvención.
- b) **Obtener y acreditar todas las autorizaciones y licencias administrativas preceptivas** para la ejecución de las obras. Especialmente, cumplir, en su caso, con lo previsto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y, en su caso, acreditar los supuestos de exención de autorización de las actuaciones objeto de subvención.
- c) **Ejecutar y acreditar que se ha realizado la actuación para la que se solicitó el auxilio económico, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión** del mismo. La modificación, total o parcial, de los proyectos subvencionados deberá ser autorizada previamente a su ejecución, por lo que deberá ser solicitada con la debida antelación para su tramitación dentro de la presente convocatoria.
- d) **Someterse a las actuaciones de comprobación** que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el Consejo Insular de Aguas, así como facilitar toda la información que le sea requerida por los mismos.
- e) **Comunicar al Consejo Insular de Aguas, la obtención anterior o posterior de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad y actuación.**
- f) Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas **colocando en lugar visible junto a las obras objeto de subvención, un cartel** según modelo oficial (ANEXO IX).
- g) **Gestionar adecuadamente los residuos generados** en obra con el objeto de evitar afecciones a terceros, así como al propio dominio público hidráulico.
- h) **En el momento de la aceptación de la subvención y como requisito previo para el abono, solo en el caso de que el beneficiario fuera una Comunidad de Aguas o de Regantes, será necesario haber aportado al Consejo Insular de Aguas, la información acerca de los caudales captados, transportados, regulados y distribuidos por el beneficiario, conforme a los formatos indicados en los ANEXO X o XI (según corresponda) y con periodicidad mínima anual,**

facilitando el acceso remoto a los datos del contador/caudalímetro de cabecera en el supuesto de estar telecontrolada la instalación.

Artículo 10º.- Incompatibilidades.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, a tenor del artículo 31 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, serán incompatibles con cualquier otra ayuda públicas, salvo que se trate de obras o actuaciones que supongan un incremento de los caudales generales disponibles para la agricultura o la mejora del rendimiento de la infraestructura destinada a tal fin.

Artículo 11º.- Abono.

Las subvenciones se satisfarán al beneficiario, previa justificación parcial o total de las obras o actuaciones ejecutadas. Para el cálculo de cada abono, se aplicará a la cuantía que figure en la cuenta justificativa de la inversión, el porcentaje que suponga la subvención concedida, respecto al presupuesto aprobado.

Para el cobro de la subvención se requiere que los beneficiarios estén al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social, así como no tener deudas con el Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma, así como el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el art. 9 de estas Bases.

Artículo 12º.- Justificación.

1.- La justificación de las subvenciones recibidas se realizará mediante la presentación final de una **cuenta justificativa**, en los términos establecidos en artículo 75 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (**ANEXO VI**).
- b) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, fecha de emisión, así como forma y fecha de pago. Se indicarán, si las hubiere, las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto estimado (**ANEXO VII**).
- c) **Los justificantes de gasto, facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil** con documentación acreditativa del pago, en **original o fotocopia compulsada**. Queda excluido de dicha justificación la acreditación de facturas abonadas mediante pagos en efectivo.
- d) **Un detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En caso de justificación de mano de obra propia, será de aplicación lo establecido en el apartado D) relativo a notas de los módulos de inversión.

2.- El Consejo Insular de Aguas podrá exigir, para la justificación de subvenciones por importe superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €), que el beneficiario realice a su cargo una auditoria limitada a la comprobación del destino dado a las mismas.

Artículo 13º.- Pérdida de derecho al cobro y reintegro.

1.- No será exigible el abono del auxilio o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) La obtención del auxilio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) El incumplimiento de la obligación de justificar, o la justificación insuficiente de la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real.
- c) El incumplimiento del destino o de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención, o que se deriven de la aplicación de la sección 7ª del Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada.
- d) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los demás supuestos contemplados en el artículo 37.1 de dicha Ley.
- e) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se recogen en las bases de la convocatoria.

2.- Asimismo, procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere los porcentajes legalmente subvencionables.

Sin perjuicio, de que dichos incumplimientos pudieran ser susceptibles de incoación del correspondiente expediente sancionador; de conformidad con lo previsto en el régimen sancionador en materia de aguas.

Artículo 14º.- Prórrogas.

No se concederán prórrogas para la ejecución de los trabajos auxiliados, salvo en aquellos casos debidamente justificados que por causa ajena al interesado no haya sido posible su culminación, siempre y cuando no se perjudiquen derechos de terceros o se afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debiendo en su caso, ser aprobadas por resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas.

Artículo 15º.- Actuaciones subvencionables.

Se considerarán actuaciones subvencionables aquellas que se engloben dentro de los capítulos a los que se refiere el art. 1 de las presentes bases, que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realicen en el plazo establecido para ello.

Entre otros, los precios que conforman estas unidades subvencionables resultan de lo establecido en los módulos de inversión propios del Consejo, los cuales figuran como **ANEXO IX** a las presentes bases (BECUS). Para aquellas unidades de obra y/o actuaciones no contempladas en dichos módulos, serán de aplicación los últimos módulos de inversión establecidos en las Bases de la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, tal y como se recoge en el apartado de Notas del citado ANEXO IX.

Para aquellas **actuaciones susceptibles de ser ejecutadas mediante contrata**, **(circunstancia ésta que deberá acreditarse documentalmente en el momento de la justificación de la subvención)** (aportando original o copia compulsada del documento que así lo acredite), el presupuesto resultante contemplará un máximo de 13% relativo a los Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial, no siendo de aplicación para los contratos de suministro.

En cuanto a los gastos en concepto de IGIC, se consideran subvencionables (art. 31.8 LGS) cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Sólo en el caso de ejecutar la obra por administración y que el interesado desee facturar la mano de obra propia empleada, deberá aportar la justificación de dicho coste en el que quede demostrado y desglosado el personal empleado para ello, el número de horas de éste y el coste por

hora de los mismos. Dicha justificación será valorada en cada caso por los Servicios Técnicos, atendiendo a los precios de mercado.

Artículo 16 º.- Régimen jurídico

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en:

- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.
- Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Auxilios Económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de La Palma vigentes.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulte de aplicación.
- Plan Estratégico de Subvenciones del CIALP.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

En Santa Cruz de La Palma, a

EL GERENTE

ANEXO I
MODELO SOLICITUD

D./Dña.....,
con D.N.I. nº....., en calidad de..... de
la entidad
cuya representación acredita, con domicilio a efectos de notificación en.....
.....C.P....., teléfono/s de contacto
....., correo electrónico
.....

EXPONE

Que acogiendo a las Bases de fecha..... por la que se convoca
procedimiento para la solicitud de auxilios económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada 2025,
y estimando que se reúnen las condiciones previstas para el desarrollo de la **actuación
denominada***....., conforme a la
siguiente **descripción***:

.....
.....
.....

con un **coste total*** de(€), calculado según lo establecido en el artículo 119.2)
de la vigente Ley Territorial de Aguas.

(*) **Campos obligatorios.**

Se acompaña a la presente instancia la siguiente documentación:

- ☐ N.I.F. de la entidad solicitante.
- ☐ D.N.I./N.I.F./N.I.E. del representante de la entidad solicitante.
- ☐ Certificado, poder público o cualquier otro documento suficiente que acredite su capacidad para actuar como representante, apoderado, etc.
- ☐ Los que acrediten la titularidad o disponibilidad de los terrenos o instalaciones donde se vayan a realizar las obras o de los elementos que constituyan la actuación (1).
- ☐ Modelo formalizado de Alta a Terceros conforme modelo disponible en la web del Cabildo Insular de La Palma y del Consejo Insular de Aguas de La Palma.
- ☐ Declaración Responsable del solicitante según (ANEXO II) de las Bases de la convocatoria.
- ☐ Modelo de Consentimiento Expreso para Consulta y Verificación de Datos (ANEXO III).

En caso de no dar consentimiento expreso para consulta y verificación de datos, deberá aportar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones Fiscales, Tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deuda con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

- ☐ Acreditar el haber solicitado las autorizaciones, concesiones o permisos que se precisen (incluidas en su caso, las del Consejo Insular de Aguas, Licencia municipal de obras, etc.), adjuntando copia de las mismas. Para conducciones, redes de riego, etc., las autorizaciones, concesiones y permisos de los titulares de la red a la que se pretende conectar, así como de los terrenos por los

que discurra la instalación. Y, en su caso, acreditar los supuestos de exención de autorización de las actuaciones objeto de subvención.

- ❑ Anteproyecto o proyecto Técnico de la actuación (2).
- ❑ Acta de acuerdos para obras de carácter colectivo, donde deben constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, y la designación de un representante o apoderado único de la agrupación. En todo caso, deberá adjuntarse la documentación del art.5, apartados B), C) y E) de las bases de la convocatoria, de cada uno de los comuneros (3).

SOLICITA

La concesión de una subvención a fondo perdido por importe global de, que representa el 50% o el 75% para obras de regadío, del coste de la actuación, quedando obligado a justificarlo en la forma establecida en las Bases mencionadas.

....., a de de 20..

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Consejo Insular de Aguas de La Palma le informa que los datos solicitados y/o recogidos, serán incorporados a un fichero de titularidad del Consejo Insular de Aguas de La Palma cuya finalidad es la gestión de las subvenciones solicitadas. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud escrita, acompañada de copia de documento acreditativo de su identidad (DNI, Pasaporte), a la Oficinas de este Consejo.

TODA LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR HABRÁ DE SER ORIGINAL O BIEN, COPIA QUE TENGA CARÁCTER DE AUTÉNTICA O COMPULSADA

(1) Los documentos que permitan deducir la titularidad de los bienes sobre los que se realizan las obras o de los elementos que constituyan la actuación: títulos de propiedad, contrato de arrendamiento, autorizaciones, etc.

(2) **Los anteproyectos** de obras para las que se solicite auxilio, que deberán venir **suscritos por técnico competente, constarán de:**

- **Memoria** en la que se describan las actuaciones a realizar conforme a las necesidades a satisfacer y justificación de la solución adoptada.
- En caso de obras de relevancia (depósitos de almacenamiento de agua, redes de riego, etc.) los respectivos **cálculos constructivos, hidráulicos**, etc. en sus correspondientes Anejos.
- **Plazo de ejecución y cronograma de trabajos.**
- **Planos** en los que se incluirán los de situación general de conjunto, así como los de detalle **y perfiles** necesarios para definir la obra, debiendo estar **georreferenciados en el sistema geodésico REGCAN 95.**

- **Presupuesto de ejecución**, formado al menos por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, cuadro de precios y presupuesto final, detallando presupuesto de ejecución material, % gastos generales, % beneficio industrial, el presupuesto de ejecución por contrata y el % de IGIC correspondiente. Los gastos computables serán los directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras, así como el beneficio del contratista si existiere, fijando como máximos: 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial. En ningún caso se contabilizarán partidas derivadas de costes financieros o de los de adquisición de terrenos, ni gastos de cualquier otra naturaleza a ellos imputables, ni costes por redacción de proyectos o dirección, impuestos, inspección y vigilancia de obras, **salvo que se trate de obras de regadío, según lo cual será de aplicación lo establecido en el art. 119 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.**
- **Estudio técnico y/o económico** de los beneficios que se derivarán de la obra o actuación.
- **Estudio de gestión de residuos de construcción.**
- En aplicación a lo establecido en la **Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias**, documento que corresponda.

(3) Para obras comunitarias y agrupaciones de comuneros, sin personalidad jurídica propia, acta donde se nombre al representante, suscrita por todos los interesados según modelo al efecto, además de la copia del D.N.I. de cada uno de ellos, así como de los documentos de titularidad de los terrenos y declaración responsable o Certificados de estar al corriente de sus obligaciones Tributarias, Fiscales y con la Seguridad Social.

EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS PARA LAS QUE SE SOLICITA AUXILIO ECONÓMICO ESTUVIERAN EMPEZADAS Y EJECUTADAS EN MENOS DE UN 30%, O QUE POR CUALQUIER MOTIVO SEA NECESARIO DAR COMIENZO A LAS MISMAS ANTES DE SER CITADOS PARA LA VISITA DE COMPROBACIÓN INICIAL POR PERSONAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS, DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD.

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña..... con

D.N.I. nº, en calidad de:

☐ En nombre propio

☐ En representación de.....cuya
representación acredita,

con domicilio a efectos de notificaciones en.....

....., C.P....., teléfono/s

de contacto....., correo electrónico.....,

declara responsablemente ante el Consejo Insular de Aguas de La Palma en la convocatoria de
auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada para 2025 que:

- a) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social.
- b) No tener deudas con el Cabildo Insular de La Palma, ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma.
- c) Ha procedido a la justificación de las subvenciones que se le hubiesen concedido con anterioridad por el Consejo Insular de Aguas de La Palma.
- d) No se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Consejo Insular de Aguas de La Palma ni del resto de Administraciones Públicas.
- e) No se han iniciado las obras objeto de la presente solicitud o, en cualquier caso, se ha ejecutado menos del TREINTA POR CIENTO (30%) de su presupuesto de ejecución.
- f) No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, ni hallarse declarados en concurso, ni estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- g) No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- h) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- i) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- j) Hallarse, en su caso, al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- k) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley General Tributaria.

En, a de de 20...

Fdo.: _____

ANEXO III

MODELO DE CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS

Datos solicitante

Nombre o Razón Social

Apellido 1:

Apellido 2:

NIF/NIE o CIF:

Datos representante (caso de presentación por representante debe aportar documentación acreditativa de la misma)

Nombre:

Apellido 1:

Apellido 2:

NIF/NIE:

Mediante el presente documento otorgo mi consentimiento **al EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS** para obtener directamente, y/o por medios telemáticos, los siguientes datos (Marcar lo que proceda) (*más información en el reverso*):

- | | | |
|---|--|---|
| ☐ Deuda Pendiente Seguridad Social. | ☐ Situación actual de desempleo | ☐ Consulta de datos de Residencia con fecha de última variación Padronal |
| ☐ Deuda Pendiente Cabildo Insular de La Palma, Consejo Insular de Aguas y Escuela Insular de Música. | ☐ Importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual | ☐ Prestaciones Sociales Públicas |
| ☐ Alta en Fecha concreta Seguridad Social | ☐ Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo | ☐ Matrimonio |
| ☐ Consulta de Datos de Identidad | ☐ Inscrito como Demandante de empleo (Fecha Actual) | ☐ Discapacidad CCAA |
| ☐ Verificación de Datos de Identidad | ☐ Inscrito como Demandante de empleo a fecha concreta | ☐ Familia Numerosa CCAA |
| ☐ Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT | | |
| ☐ Estar al corriente obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria | | |

Necesarios para la resolución del procedimiento/trámite (poner lo que corresponda):

.....
de conformidad con la normativa vigente.

Lugar, fecha y firma

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa que, los datos solicitados y/o recogidos, serán incorporados a un fichero titularidad del Excmo. Cabildo Insular de La Palma cuya finalidad es la gestión de datos de los proveedores o para envíos informativos relacionados con esta autorización. Asimismo, se informa que el interesado podrá ejercitar sus derechos, entre otros, de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición respecto de los mismos, dirigiendo la pertinente solicitud escrita acompañada de copia de documento acreditativo de su identidad (DNI/NIF o Pasaporte), a la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Avenida Marítima nº 3, de Santa Cruz de La Palma o en cualquier otro medio citado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

A través de este formulario ejerce usted su derecho de no tener que aportar datos en los trámites, que la Administración ya posee. El Cabildo Insular de La Palma, podrá consultar en línea los datos para los que usted presta su consentimiento y que son necesarios para la tramitación de un procedimiento. El consentimiento se otorga, exclusivamente, a los efectos del reconocimiento y control de dichos datos.

Consentimiento	Órgano emisor	Servicios	Datos
Seguridad Social	TGSS	Certificado de Deuda Pendiente	Permite obtener información acerca de si el ciudadano tiene o no deudas con la Seguridad Social.
		Certificado de Alta en Fecha concreta	Permite obtener información sobre el estado de alta laboral a una fecha concreta.
Identidad	DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA	Consulta de Datos de Identidad	Permite obtener la información registrada en el DNI.
		Verificación de Datos de Identidad	Permite obtener información de si hay o no coincidencia entre la información remitida por el organismo que accede al servicio y los valores registrados en el DNI.
Empleo	SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)	Situación actual de desempleo de un ciudadano.	El servicio de Consulta de Situación Actual de Desempleo, permite obtener la información de situación actual de prestaciones percibidas por un desempleado.
		Importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual.	Permite obtener los importes de las prestaciones actualmente percibidas por un desempleado.
		Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo.	Permite obtener la información de situación actual de inscripción como demandante desempleo a fecha concreta.
		Inscrito como Demandante de empleo (Fecha Actual)	Permite de obtener la información de situación actual de inscripción como demandante de empleo a fecha actual
		Inscrito como Demandante de empleo a fecha concreta	Permite obtener la información de situación actual de inscripción como demandante de empleo a fecha concreta.
Prestaciones Sociales Públicas	INSS	Consulta de Prestaciones Públicas Sociales	Permite obtener información de las prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad.
Matrimonio	MINISTERIO DE JUSTICIA	Matrimonio	Permite obtener información de los datos del hecho registral, datos registrales y datos de los cónyuges.
Discapacidad	GOBIERNO DE CANARIAS	Consulta Datos Certificado Discapacidad	Permite obtener información de los datos relativos al Certificado de Discapacidad
Familia Numerosa	GOBIERNO DE CANARIAS	Consulta Datos Título Familia Numerosa	Permite obtener información de los datos relativos al Título de Familia Numerosa.
Agencia Estatal de Administración Tributaria	AEAT	Consulta datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT	Permite obtener datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter estatal.
Administración Tributaria de la CCAA Canarias	ATC	Consulta datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria	Permite obtener datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la CCAA Canaria.

ANEXO IV
MODELO PARA OBRAS/INVERSIONES DE CARÁCTER COLECTIVO

En _____, a ____ de _____ de 20__

REUNIDOS los que suscriben, hemos adoptado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Realizar la Inversión de Carácter Colectivo _____, ubicada en _____, Término Municipal de _____, de acuerdo con la documentación técnica que se adjunta, cuya ejecución se hará en un plazo máximo de _____.

SEGUNDO.- Solicitar al Consejo Insular de Aguas de La Palma un Auxilio Económico a Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada, para la **Convocatoria de 2025**, por una cuantía de _____ (_____ €).

TERCERO.- Participar en la financiación de la inversión en la cuantía de _____ (_____ €) de los que _____ (_____ €) corresponden a la aportación económica de los participantes, que se realizará _____ y el resto, _____ (_____ €), corresponden a la valoración de la mano de obra no especializada de los mismos, que se realizará _____.

CUARTO.- Designar a D./Dña. _____, para que los represente ante el Consejo Insular de Aguas de La Palma, presentando la oportuna solicitud y documentación, realizando las gestiones que procedan y percibiendo las cantidades correspondientes a la subvención que la Administración pueda conceder.

QUINTO.- Asumir de forma conjunta y solidaria todos los riesgos y responsabilidades que se deriven de la ejecución de la inversión, así como las justificaciones pertinentes.

SEXTO.- Comprometerse a mantener la obra o mejora objeto de la inversión durante un plazo no inferior a 10 años, contados desde la fecha de certificación de su ejecución.

SÉPTIMO.- Normas de utilización: _____

OCTAVO.- Los partícipes firmantes de este acuerdo autorizan expresamente a la persona designada en el apartado Cuarto para hacer efectivos los acuerdos aquí adoptados en el buen fin de la consecución, seguimiento y justificación de la subvención convocada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente documento que es firmado, en señal de conformidad junto al anexo complementario, por los participantes, además de firmado en acreditación y certeza del acuerdo adoptado, por el representante designado por la colectividad.

Fdo. (Representante colectividad a los efectos de la presente subvención).

INFORMACIÓN RELATIVA A PARTÍCIPIES EN INVERSIÓN COLECTIVA

Denominación:

Número de partícipes: (*) adjuntar copia DNI de los firmantes

Nº	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD REPRESENTADA (En su caso)	PARTICIPACIÓN EN LA INVERSIÓN	% IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	CONFORME (FIRMA)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

ANEXO V
MODELO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

EXPTE. Nº _____

D/Dña. _____
con NIF/NIE nº _____, como representante de _____
_____, con domicilio a efectos de notificación en _____
_____, teléfono _____ y correo
electrónico _____.

EXPONE:

Que, según notificación del Consejo Insular de Aguas de La Palma, por resolución de la Vicepresidencia de fecha ____ de _____ de _____, se ha concedido al que suscribe como representante/beneficiario, subvención por importe de _____ €, en concepto de auxilios a la obra aprobada, según la documentación técnica que consta en el expediente de Auxilios para Proyectos de Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada para 2025.

Que **ACEPTA** la cuantía, modalidades y condiciones de la ayuda que se concede.

DECLARA:

- ☐ **NO / SI** haber solicitado subvención para el mismo fin, siendo las entidades a las que se las ha solicitado las siguientes:
+ _____
+ _____
- ☐ **NO / SI** haber recibido ayudas y/o subvenciones, siendo, en su caso, las ayudas concedidas las siguientes:
+ _____
+ _____
- ☐ **COMPROMISO** de mantener las instalaciones o construcciones objeto de la subvención, al servicio de la finalidad para la que ésta se ha concedido, durante un plazo mínimo de DIEZ AÑOS.
- ☐ **NO** haber comenzado la obra.
- ☐ **SI** haber comenzado la obra, con fecha _____, siendo la forma de ejecución de la misma:
 - Por administración.
 - Mediante contrato suscrito, **cuya copia se adjunta**. (El beneficiario se compromete a que la empresa adjudicataria de la obra subvencionada cumpla estrictamente con la normativa laboral vigente).
- ☐ **NO** haber terminado la obra.
- ☐ Haber constituido en plazo **GARANTÍA por importe de _____** (4% de la aportación económica concedida), conforme **documento de liquidación emitido por el Consejo Insular y cuyo resguardo se adjunta**.
- ☐ **SI** haber terminado la obra con fecha _____, adjuntando la cuenta justificativa de la inversión, relación clasificada de gastos e inversiones, facturas y documentos que acreditan el pago de las mismas; conforme al condicionado de la resolución de concesión, apartado j), a los efectos de que previa la visita de comprobación sobre el terreno, se abone de la subvención concedida.

_____ a _____ de _____ de 20____.

Fdo. _____

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANEXO VI
MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN
EXPTE. Nº _____ CONVOCATORIA 2025

Beneficiario:		
NIF:		
Obra objeto de subvención: Fecha inicio: _____ Fecha terminación: _____ Forma de ejecución: ☐ Administración ☐ Contrata (Marcar lo que corresponda)		
	Municipio:	Lugar:
Actividades realizadas:		
Beneficios obtenidos:		
Importe de la subvención:		
Importe de los gastos justificados:		
Otros ingresos o subvenciones (en su caso):	Procedencia:	
	Importe:	
	Procedencia:	
	Importe:	

El beneficiario DECLARA expresamente que los documentos que acompañan a la cuenta justificativa presentada para justificar la subvención otorgada conforme a la convocatoria de 2025 son veraces, fieles a los documentos originales y se corresponden plenamente a los gastos realmente realizados.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

MODELO PARA LA CUENTA JUSTIFICATIVA

Las subvenciones se satisfarán previa justificación parcial o total de las obras o actuaciones ejecutadas. **Dicha justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:**

- a) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (ANEXO VII).
- b) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, si las hubiere, las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto estimado (ANEXO VII).
- c) **Los justificantes de gasto, facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil** con documentación acreditativa del pago, en **original o fotocopia compulsada**. Queda excluido de dicha justificación la acreditación de facturas abonadas mediante pagos en efectivo.
- d) **Un detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

ANEXO VII

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES - EXPTE. N°:

Nº	Factura nº	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe factura	Forma de pago	Fecha pago
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
Importe total:								

Nota: Introducir facturas según fecha de emisión



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANEXO VIII

DIMENSIONES DEL CARTEL (mínimas):

DIN A3 (aprox. 42 cm. de largo x 29,7 cm. de alto)

El cartel será de material resistente a la intemperie y deberá situarse en la obra durante su ejecución, en lugar visible, manteniéndose en la misma hasta que transcurra el periodo de garantía. El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, será causa de la pérdida del derecho al cobro de la subvención. (Art 18.4, 34.3 y 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

1/3

2/3

 CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA	AUXILIOS ECONÓMICOS A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA CONVOCATORIA 2025 OBRA: _____ PRESUPUESTO: _____ SUBVENCIÓN: _____ FECHA COMIENZO: _____ FECHA TERMINACIÓN: _____
---	--

(Fondo azul y letra en blanco) (Fondo en blanco y letra azul)



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANEXO IX

BAREMOS ESTÁNDAR DE COSTES UNITARIOS (BECUS)

CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SOLICITUD DE AUXILIOS
ECONÓMICOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA PARA 2025

1. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE **CONDUCCIONES DE AGUAS E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS**
2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE **BALSAS O DEPÓSITOS**, INCLUIDOS LOS REGULADORES EN CABECERAS DE BAJANTES
3. **EQUIPOS DE MEDIDA Y CONTROL DE AGUA** EN CONDUCCIONES DE TRANSPORTE, ADUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO, INCLUIDOS LOS BOMBEOS
4. ACTUACIONES DE CORRECCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y ENCAUZAMIENTO DE **CAUCES**
5. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA **DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**, INCLUIDA LA EJECUCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS A RED DE SANEAMIENTO
6. ACTUACIONES EN **POZOS** RELATIVAS A LA MEJORA Y/O SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SUPONGAN MEJORAS EN SU SEGURIDAD CONFORME AL DECRETO 232/2008, DE 25 DE NOVIEMBRE Y DEMÁS ASPECTOS DE TAL CARÁCTER, QUE SE RECOJAN EN LOS INFORMES DE LOS TÉCNICOS FACULTATIVOS

Cap.	Cód.	Descripción de la Unidad de Obra	Coste	Unid.
1	1.010	Tubería de PE Ø 32 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	1,41	€/m
1	1.020	Tubería de PE Ø 50 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	3,02	€/m
1	1.030	Tubería de PE Ø 63 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	4,61	€/m
1	1.040	Tubería de PE Ø 75 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	6,16	€/m
1	1.050	Tubería de PE Ø 90 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	9,07	€/m
1	1.060	Tubería de PE Ø 450 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada. Solo para instalación en tramos cubiertos de difícil colocación	267,04	€/m
1	1.070	Tubería de PE Ø 450 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada. Para instalación en tramos abiertos de fácil colocación	244,54	€/m
1	1.080	Tubería de PE Ø 25 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	1,88	€/m
1	1.090	Tubería de PE Ø 90 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	14,37	€/m
1	1.100	Tubería de PE Ø 110 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	21,06	€/m
1	1.110	Tubería de PE Ø 125 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	22,64	€/m
1	1.120	Tubería de PE Ø 160 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	31,83	€/m
1	1.130	Tubería de PE Ø 75 de PN10 atm con accesorios, colocada y probada.	9,82	€/m
1	1.140	Tubería de PE Ø 90 de PN10 atm con accesorios, colocada y probada.	17,03	€/m
1	1.150	Tubería de PEAD DN 110 PN6 atm con accesorios, instalada en zanja de al menos 0,6 m de profundidad. Probada.	25,80	€/m
1		Tubería de PEAD DN 110 PN16 atm con accesorios, instalada en zanja de al menos 0,6 m de profundidad. Probada.	32,36	
1	1.160	Tubería de PEAD DN 280 PN25 atm con accesorios, instalada en condiciones de difícil maniobrabilidad y acceso. Probada.	377,69	€/m
1	1.170	Tubería de PVC Ø 90 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	8,68	€/m
1	1.180	Tubería de PVC Ø 110 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	11,35	€/m
1	1.190	Tubería de PVC Ø 125 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	13,17	€/m

1	1.200	Tubería de PVC Ø 200 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	28,15	€/m
1	1.210	Tubería de PVC Ø 250 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	52,19	€/m
1	1.220	Tubería de PVC Ø 315 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	67,65	€/m
1	1.230	Tubería de PVC Ø 400 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	84,65	€/m
1	1.240	Tubería de PVC Ø 90 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	12,66	€/m
1	1.250	Tubería de PVC Ø 110 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	16,54	€/m
1	1.260	Tubería de PVC Ø 125 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	19,39	€/m
1	1.270	Tubería de PVC Ø 200 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	44,67	€/m
1	1.280	Tubería de PVC Ø 250 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	81,12	€/m
1	1.290	Tubería de PVC Ø 315 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	87,17	€/m
1	1.300	Tubería de PVC Ø 400 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	98,65	€/m
1	1.310	Tubería de PVC Ø 500 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	105,21	€/m
1	1.320	Tubería de AG Ø 1/2" roscada con accesorios, colocada y probada.	2,64	€/m
1	1.330	Tubería de AG Ø 3/4" roscada con accesorios, colocada y probada.	3,68	€/m
1	1.340	Tubería de AG Ø 1" roscada con accesorios, colocada y probada.	4,61	€/m
1	1.350	Tubería de AG Ø 1 1/4" roscada con accesorios, colocada y probada.	12,14	€/m
1	1.360	Tubería de AG Ø 1 1/2" roscada con accesorios, colocada y probada.	18,70	€/m
1	1.370	Tubería de AG Ø 2" roscada con accesorios, colocada y probada.	20,56	€/m
1	1.380	Tubería de AG Ø 2 1/2" roscada con accesorios, colocada y probada.	24,38	€/m
1	1.390	Tubería de AG Ø 3" roscada con accesorios, colocada y probada.	26,32	€/m
1	1.400	Tubería de AG Ø 4" roscada con accesorios, colocada y probada.	28,76	€/m
1	1.410	Tubería de AG Ø 1 1/2" soldada con accesorios, colocada y probada.	18,70	€/m

1	1.420	Tubería de AG Ø 2" soldada con accesorios, colocada y probada.	20,56	€/m
1	1.430	Tubería de AG Ø 2 1/2" soldada con accesorios, colocada y probada.	24,38	€/m
1	1.440	Tubería de AG Ø 3" soldada con accesorios, colocada y probada.	26,32	€/m
1	1.450	Tubería de AG Ø 4" soldada con accesorios, colocada y probada.	28,76	€/m
1	1.460	Tubería de AG Ø 5" soldada con accesorios, colocada y probada.	59,72	€/m
1	1.470	Tubería de AG Ø 6" soldada con accesorios, colocada y probada.	66,17	€/m
1	1.480	Tubería de AG Ø 8" soldada con accesorios, colocada y probada.	104,00	€/m
1	1.490	Suministro e instalación de tubería de AG Ø 8" e=5 cm, fabricada según norma UNE-EN10217 y UNE-EN 10240, soldada con accesorios, colocada y probada. Instalada en zona de alta dificultad	144,00	€/m
1	1.500	Tubería de AG Ø 10" soldada con accesorios, colocada y probada.	161,22	€/m
1	1.510	Suministro e instalación de tubería de AG Ø 12 (DN 300)" e=6 mm, fabricada según norma UNE-EN10217 y UNE-EN 10240, soldada con accesorios, colocada y probada. Instalada en zona de alta dificultad	210,00	€/m
1	1.520	Suministro e instalación de tubería de AG Ø 12 (DN 300)" e=6 cm, fabricada según norma UNE-EN10217 y UNE-EN 10240, soldada con accesorios, colocada y probada. Instalada en zona sin dificultad	170,20	€/m
1	1.530	Reductora de presión Ø 1" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	102,89	€/Ud
1	1.540	Reductora de presión Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	564,08	€/Ud
1	1.550	Reductora de presión Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	1.011,19	€/Ud
1	1.560	Reductora de presión Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	1.218,94	€/Ud
1	1.570	Reductora de presión Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	2.809,52	€/Ud
1	1.580	Ventosa doble propósito Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	239,36	€/Ud
1	1.590	Ventosa trifuncional Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	240,15	€/Ud
1	1.600	Filtro tipo "Y" o similar, para protección de hidrantes, DN 2", con accesorios incluido, instalado, colocado y probado	55,29	€/Ud
1	1.610	Filtro tipo "Y" o similar, para protección de hidrantes, DN 3", con accesorios incluido, instalado, colocado y probado	164,09	€/Ud
1	1.620	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 4" de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	305,34	€/Ud

1	1.630	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 1" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	101,79	€/Ud
1	1.640	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	207,71	€/Ud
1	1.650	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	286,01	€/Ud
1	1.660	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	324,25	€/Ud
1	1.670	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 5" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	494,05	€/Ud
1	1.680	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	615,05	€/Ud
1	1.690	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 8" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	663,49	€/Ud
1	1.700	Válvula antirretorno o de retención, tipo sándwich o similar, Ø 3" PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	143,13	€/Ud
1	1.710	Válvula antirretorno o de retención, tipo sándwich o similar, Ø 6" PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	206,13	€/Ud
1	1.720	Válvula de esfera o de bola 2", con accesorios incluida, instalada, colocada y probada	62,53	€/Ud
1	1.730	Anclaje conducción formado por dado de hormigón H-25 de dimensiones 0,8x0,8x0,8	304,56	€/Ud
1	1.740	Anclaje conducción tipo "U" formado por redondo Ø 25 mm para terreno blando	33,70	€/Ud
1	1.750	Anclaje conducción tipo "U" formado por redondo Ø 25 mm para terreno rocoso	15,55	€/Ud
2	2.010	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 0-200 m ³	130,12	€/m ³
2	2.020	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 200,01-300 m ³	116,95	€/m ³
2	2.030	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 300,01-400 m ³	105,77	€/m ³
2	2.040	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 400,01-600 m ³	95,06	€/m ³
2	2.050	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 600,01-1.000 m ³	82,61	€/m ³
2	2.060	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 1.000,01-2.000 m ³	68,44	€/m ³
2	2.070	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 2.000,01-4.000 m ³	55,64	€/m ³
2	2.080	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad >4.000 m ³	47,76	€/m ³
2	2.090	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 0-200 m ³	98,95	€/m ³

2	2.100	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 200,01-300 m ³	90,89	€/m ³
2	2.110	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 300,01-400 m ³	83,90	€/m ³
2	2.120	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 400,01-600 m ³	77,07	€/m ³
2	2.130	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 600,01-1.000 m ³	68,91	€/m ³
2	2.140	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 1.000,01-2.000 m ³	59,34	€/m ³
2	2.150	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 2.000,01-4.000 m ³	50,31	€/m ³
2	2.160	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad >4.000 m ³	44,56	€/m ³
2	2.170	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad < 250 m ³	79,91	€/m ³
2	2.180	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 250,01-500 m ³	67,30	€/m ³
2	2.190	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 500,01-750 m ³	54,66	€/m ³
2	2.200	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 750,01-1.000 m ³	44,41	€/m ³
2	2.210	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 1.000,01-1.500 m ³	40,88	€/m ³
2	2.220	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 1.500,01-2.000 m ³	37,35	€/m ³
2	2.230	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 2.000,01-3.000 m ³	28,26	€/m ³
2	2.240	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad >3.000 m ³	22,77	€/m ³
2	2.250	Cubrir depósito mediante forjado de hormigón armado. Incluye p.p. de elementos necesarios para su sujeción	110,77	€/m ²
2	2.260	Cubrir depósito mediante malla de sombreo. Incluye material y montaje	20,53	€/m ²
2	2.270	Vallado perimetral de seguridad para depósitos con malla y postes de acero galvanizado, altura mín. 2 m. Incluye material y montaje	13,37	€/m
2	2.280	Impermeabilización de depósito mediante pintura plástica	8,55	€/m ²
2	2.290	Impermeabilización de depósito, mediante lámina plástica o mortero especial impermeabilizante. Incluye: labores previas de saneamiento de superficie, solera, p.p. de materiales y ejecución	25,60	€/m ²
2	2.300	Puerta metálica para cerramiento exterior de depósito (2 m altura y 1 m ancho)	414,56	€/Ud
3	3.010	Grupos de bombeo (Electrobomba) hasta 2 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	402,51	€/CV

3	3.020	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 2,01 - 4 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	329,21	€/CV
3	3.030	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 4,01 - 6 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	283,89	€/CV
3	3.040	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 6,01 - 10 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	247,70	€/CV
3	3.050	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 10,01 - 15 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	217,64	€/CV
3	3.060	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 15,01 - 20 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	197,41	€/CV
3	3.070	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 20,01 a 100 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	178,01	€/CV
3	3.080	Grupos de bombeo (Motobomba diésel). Incluye piezas de conexión y montaje	238,35	€/CV
3	3.090	Grupos de bombeo (Motobomba gasolina). Incluye piezas de conexión y montaje	241,06	€/CV
3	3.100	Variador de frecuencia. Precio referido a la potencia de la bomba para la que se instala. Incluye piezas de conexión y montaje.	63,02	€/CV
3	3.110	Cuadro eléctrico para grupo de bombeo. Precio referido a la potencia de la bomba para la que se instala. Incluye piezas de conexión y montaje.	72,13	€/CV
3	3.150	Cable de intercomunicación entre RTU y UC. Se incluye tubería de PEBD para protección, conexiones y derivaciones necesarias para su puesta en servicio	2,26	€/m
3	3.160	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	402,51	€/Ud
3	3.170	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	1.571,44	€/Ud
3	3.180	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	2.306,27	€/Ud
3	3.190	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	3.370,29	€/Ud
3	3.200	Contador Ø 1" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	113,48	€/Ud
3	3.210	Contador Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	462,59	€/Ud
3	3.220	Contador Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	448,29	€/Ud
3	3.230	Contador Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	499,88	€/Ud
3	3.235	Contador Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	730,58	€/Ud
3	3.240	Hidrante 2". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	1.038,93	€/Ud
3	3.250	Hidrante 3". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	1.282,22	€/Ud

3	3.260	Hidrante 4". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	1.518,10	€/Ud
3	3.270	Hidrante 6". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	2.296,10	€/Ud
3	3.280	Caudalímetro electromagnético con indicador para proporcionar la información de proceso de lectura fácil, de DN 150 PN 16, incluido p.p. materiales, totalmente instalado y funcionando	2.635,00	€/Ud
3	3.290	Caudalímetro electromagnético con indicador para proporcionar la información de proceso de lectura fácil, de DN 200 PN 16, incluido p.p. materiales, totalmente instalado y funcionando	2.847,00	€/Ud
4	4.010	Desmante en todo tipo de terreno. Carga, transporte y pago de canon si lo hubiere hasta lugar de empleo o vertedero autorizado.	9,42	€/m³
4	4.020	Desbroce y limpieza terreno	1,97	€/m²
4	4.030	Hormigón ciclópeo en muros de contención, proporción 60/40	120,00	€/m³
4	4.040	Obras de hormigón armado HA-25 en estructuras u obras de paso en cauce, incluye acero, encofrado. Totalmente terminado	204,16	€/m³
4	4.050	Hormigón en masa HM-20, colocado en obra	144,70	€/m³
5	5.000	Se incluyen en este Capítulo actuaciones de conexión a los colectores generales del CIAP y acometidas domiciliarias a red de saneamiento. También se incluyen las instalaciones de equipos de depuración. Ambas serán valoradas en cada caso por los Servicios Técnicos conforme a la documentación presentada y su viabilidad.		
6	6.000	Las actuaciones contenidas en este Capítulo serán valoradas en cada caso por los Servicios Técnicos conforme a la documentación presentada y su viabilidad		

NOTAS:	
A)	Aquellas unidades de obra con especial dificultad de ejecución y debidamente justificadas en el correspondiente documento técnico, serán valoradas por el departamento técnico del CIAP atendiendo a cada caso de forma independiente. Será de igual aplicación para aquellas unidades de obra cuyos precios unitarios no se encuentren recogidos en los presentes baremos.
B)	Los costes unitarios expresados en los presentes Baremos engloban el coste de la unidad y la p.p. de la mano de obra necesaria para su colocación, prueba y puesta en funcionamiento. En caso de ejecutar la obra por Contrata, se deberá acreditar adecuadamente en el correspondiente expediente, al objeto de poder reconocer los GG y el BI que de su ejecución se deriven.
C)	Para aquellas actuaciones, incluidas en los capítulos objeto de auxilio económico, pero que sus precios no se encuentren incluidos en estos Baremos, serán valoradas por el departamento técnico del CIAP, atendiendo a cada caso de forma independiente.
D)	Mano de obra propia: Sólo en el caso de ejecutar la obra por administración y que el interesado desee facturarla, deberá aportar la justificación de dicho coste en el que quede demostrado y desglosado el personal empleado para ello, el número de horas de éste y el coste por hora de los mismos. Dicha justificación será valorada en cada caso por los Técnicos, previa consulta con el mercado actual. Para obras ejecutadas por contrata, no se aceptará de mano de obra propia.
E)	Para actuaciones consistentes en la limpieza interior de depósitos, sólo se considerarán aquellas que requieran el empleo de maquinaria especial para ello.



FORMULARIO CONSUMO DE AGUAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Página 34 de 36



GESTORES DE CONDUCCIONES DE TRANSPORTE DE AGUA	-	UTILIZACIÓN CONDUCCIÓN
--	---	------------------------

Comunidad de Aguas:	(nombre conducción)
---------------------	---------------------

Mes:

Año:

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

35 de 36

Y para que conste a los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Vicepresidente, D. Juan Ramón Felipe San Antonio, en el Palacio Insular, sede del Cabildo Insular, en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma digital.

VºBº
EL VICEPRESIDENTE

Juan Ramón Felipe San Antonio